**Comisión de Hacienda**
Carpeta Nº 1091 de 2011

Versión Taquigráfica N° 821 de 2011

# IMPUESTO A LA CONCENTRACIÓN DE INMUEBLES RURALES

**Creación**

**Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de noviembre de 2011**

**(Sin corregir)**

| | |
|---|---|
| **PRESIDE:** | Señor Representante José Carlos Cardoso. |
| **MIEMBROS:** | Señores Representantes Alfredo Asti, Gustavo Bernini, Germán Cardoso, Jorge Gandini, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Ana Lía Piñeyrúa e Iván Posada. |
| **DELEGADO DE SECTOR:** | Señor Representante Pablo D. Abdala. |
| **INVITADOS:** | Por la Empresa Montes del Plata: Gerente General, Erwin Kaufmann; Gerente de Comunicaciones y Asuntos Públicos, Carolina Moreira; Gerente de Administración y Finanzas, Diego Wollheim; abogado de PPV, Fernando de Posadas; socio de PWC, Daniel García. |
| | Por la OPP: Director, economista Gabriel Frugoni; Subdirector, economista Jerónimo Roca; Coordinador General, doctor Homero Guerrero, y asesor, doctor Rodolfo Perdomo. |

**SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Cardoso).- Habiendo número, está abierta la reunión.**

(Es la hora 9 y 40)

——La Comisión de Hacienda tiene el agrado de recibir a una delegación de la empresa Montes del Plata integrada por los señores Erwin Kaufmann, Gerente General, Diego Wollheim, Gerente de Administración y Finanzas, Daniel García, socio de PWC, la señora Carolina Moreira, Gerente de Comunicaciones, y el doctor Fernando de Posadas, abogado de PPV.

Los hemos invitado con el fin de escuchar su opinión acerca de un proyecto que se está discutiendo en esta Comisión referido al impuesto a la concentración de inmuebles rurales.

**SEÑOR KAUFMANN.- Muchas gracias por la invitación.**

Sabemos que tenemos poco tiempo, pero creemos que es interesante poner en perspectiva nuestro proyecto. Por lo tanto, hemos preparado una pequeña presentación que trajimos impresa, y nos gustaría repartirla. Entendemos que es un antecedente interesante para que tengan como "backup" de toda la información de la empresa.

Nuestra Gerente de Comunicaciones va a hablar muy brevemente sobre los antecedentes del proyecto y, luego, nuestro Gerente de Administración y Finanzas comentará acerca de los impactos económicos.

**SEÑORA MOREIRA.- Creemos importante contar a algunos legisladores con los que quizás no hemos tenido la oportunidad de hablar directamente sobre nuestro proyecto que nuestra empresa fue fundada en el año 2009, que tiene como objetivo la producción de celulosa y que está basada en una filosofía de gestión eficiente y sustentable.**

En el año 2009, la empresa se fundó a partir de la fusión de dos empresas que son líderes en el mundo en la producción de celulosa, Stora Enso y Arauco, la primera, de capitales sueco finlandeses y, la segunda, de capitales chilenos. Ese mismo año se adquirió la mayor parte del capital accionario del Grupo Ence, español, que incluía el proyecto de la construcción de la planta de celulosa, y en octubre de 2009, Montes del Plata adquiere su identidad propia.

Durante el año pasado, hemos estado abocados, básicamente, a la generación de estudios de factibilidad, de estudios de impacto económico, social y ambiental, y a partir de ellos, en diciembre, pudimos obtener la autorización ambiental previa por parte de la DINAMA. Finalmente, este año se concretó, por parte del Directorio, la decisión de invertir en Uruguay y de comenzar esta gran obra que hoy ya tiene más de dos mil personas trabajando en el lugar.

Dijimos que tenemos una filosofía de gestión basada en la sustentabilidad. Precisamente, lo expresamos en nuestra política de gestión, que pueden leer en detalle en el material que les entregamos.

Básicamente, nuestra política es no solamente cumplir con los deberes de toda empresa, sino comprometernos más allá: adherir a ciertas normas y certificaciones a las que estamos abocados a obtener, tener una conducta empresarial responsable, una actitud de comunicación y diálogo con las comunidades en las que estamos y responsabilidad sobre la seguridad de la calidad ambiental y los recursos humanos.

Somos trescientas treinta personas trabajando directamente en la empresa Montes del Plata y, en forma indirecta, calculamos que son unas tres mil trescientas. Muchas veces, Montes del Plata se conoce por su proyecto industrial, pero hay que tener en cuenta que el proceso de la cadena de valor de la empresa comienza en los viveros, luego pasa por las plantaciones, por la silvicultura, la cosecha y el transporte. Entonces, podemos decir que entre las empresas que están asociadas a todas esas actividades y las que hoy están trabajando en la construcción de la planta de celulosa, se llega a cerca de tres mil trescientas personas.

Si observan el mapa en el que están indicados los lugares donde tenemos operaciones, verán que estamos ubicados en nueve departamentos del interior del país con actividades forestales y también con oficinas.

Yendo más concretamente a nuestro proyecto industrial, diremos que no solamente se trata de una planta de celulosa sino también de energía eléctrica, la cual es generada a partir de biomasa, es decir, de recursos renovables y que va a dar un contribuir con contingente importante de energía a la red nacional. Asimismo, se construirá una terminal portuaria, que es dual: por un lado, una terminal de barcazas para recibir la madera en rolos el principal insumo de la planta y, por otro, un muelle de aguas profundas para el transporte del producto terminado a sus destinos finales. Es un puerto de buques de gran calado.

Nuestro proyecto está ubicado próximo a la localidad de Conchillas, en el departamento de Colonia, equidistante de las ciudades de Colonia del Sacramento y Carmelo aproximadamente a 40 kilómetros de cada una.

En cuanto a las características de la planta, diré que el volumen de producción anual es de 1:300.000 toneladas de pulpa de celulosa blanqueada, que se obtiene mediante el proceso Kraft; que la inversión estimada es de unos US$ 1.900:000.000; que utilizaremos la mejor tecnología y prácticas disponibles para

una gestión amigable con el medio ambiente y que vamos a tener un período de construcción total de veintisiete meses; esto significa que la planta estará operativa en el año 2013.

En promedio habrá unas tres mil trescientas personas trabajando en la construcción de este proyecto y, en el período de mayor actividad, llegará a un máximo de seis mil.

Luego de la construcción, en la etapa de operación de esta planta, estarán involucradas unas quinientas personas en forma directa pero, por supuesto, hay que contar toda la cadena forestal para atrás.

Los principales mercados son Estados Unidos, Europa y Asia.

Además de tener un vivero, en el que hoy estamos produciendo nuestros plantines, estamos en el proceso de construcción de un vivero de última generación en el departamento de Río Negro, que nos va a permitir tener una capacidad de producción de 20:000.000 de plantines al año y va a generar más mano de obra en ese departamento, donde

También contamos con la terminal logística de M'Bopicuá, un puerto en el que se van a embarcar los rolos, la madera sólida, para que llegue a la terminal portuaria de entrada. Este puerto sufrirá algunas modificaciones para adaptar su operación a la actividad futura.

En Río Negro también tenemos el Bioparque M'Bopicuá, una reserva de fauna indígena que tiene como objetivo la reinserción en el medio natural de especies en peligro de extinción. Como ejemplo, el año pasado, que fue el Año Internacional de la Biodiversidad, en el parque se liberaron coatíes a su hábitat natural; esa es una actividad que se lleva a cabo todos los años.

Nuestro programa de integración productiva, nuestra forestación, busca integrar su actividad con otras actividades productivas tradicionales del Uruguay. De esa forma, se optimiza el uso de la tierra, tanto en aquellas áreas que quedan disponibles para la plantación de pradera lo que es típicamente la pastura, como en aquellas tierras de terceros, a través de las plantaciones de eucaliptos, que sirven para la actividad principal como forma de sombra y abrigo para el ganado. Es un programa bien interesante y, quizás, en otro momento, podemos ahondar en él.

Este es un pantallazo general de la empresa. Me gustaría que el señor Wollheim, Gerente de Administración y Finanzas, contara cuáles son, desde el punto de vista económico, los impactos que nuestro proyecto tendrá en Uruguay.

**SEÑOR WOLLHEIM.- En el mes de mayo de este año finalizamos una actualización del estudio de impacto económico en conjunto con la consultora Deloitte.**

Lo que nos permite este tipo de estudio es dividir el análisis en diferentes perspectivas. Tenemos un análisis desde el punto de vista de la duración. Hay impactos que son transitorios, que están vinculados con lo que significa la construcción de la planta, que lleva un poco más de dos años. Asimismo, tenemos el estudio del impacto económico durante la fase de operación, que es lo que llamamos permanente.

Dentro de cada perspectiva permanente o transitoria, analizamos los tipos de efectos: los directos, los indirectos y los inducidos. Como todo es relativo, en este caso, el directo se considera la propia rama industrial. Por lo tanto, lo que no está vinculado directamente con la rama industrial de celulosa, se considera indirecto.

Luego, agregamos una perspectiva más, que fue la de analizar un impacto local, considerando como local únicamente el departamento de Colonia, y un impacto a nivel nacional. Vamos a dejar algunas copias del estudio de impacto por si quieren profundizar en algo en particular. Pero, en forma resumida, podemos decir que durante la construcción en la fase transitoria, que va a llevar más de dos años, el Producto Bruto Interno se va a ver incrementado, de acuerdo con las estimaciones realizadas por la consultora, en algo más de 0,8%. El impacto total es de unos US$ 700:000.000 de valor agregado bruto en la economía. Eso es más de un 2%, pero dividido entre los 27 meses, nos da que el Producto Bruto estará por encima del 0,8%.

Lógicamente, este proyecto tiene importaciones muy significativas; si bien agrega mucho valor durante la parte de construcción, habrá unos US$ 1.500:000.000 de importaciones.

Durante la fase de construcción, de unos dos años, se estima que generará empleo directo, indirecto e inducido para algo más de 5.800 personas.

Con respecto a los salarios líquidos incluyendo el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, se aportarán a la economía US$ 133:000.000, a lo que deberemos sumar las contribuciones especiales a la seguridad social, del orden de los US$ 52:000.000, totalizando US$ 185:000.000. Todo esto significa una inversión de US$ 1.900:000.000, es decir, el 25% de la inversión bruta que tuvo el Uruguay en el año 2010.

Luego, tenemos la fase de operación, que deberá durar esperemos más de treinta años. La contribución al Producto Bruto Interno será de un 2%, lo que significa que en el año que la planta comience a operar, el Producto Bruto Interno se verá incrementado en un 2% respecto al de 2010. Por su parte, el 9% de las exportaciones del Uruguay va a salir desde la planta de Punta Pereira. Lógicamente, estos cálculos están realizados en base a estimaciones de precios, de "commodities".

También habrá importaciones de algunos insumos que son pocos, lo que lleva a un aporte de la balanza comercial de US$ 525:000.000.

Se estima que el empleo contando el directo, el indirecto y el inducido ocupará a algo más de 5.000 personas, incluyendo a toda la cadena forestal.

Con respecto a los salarios líquidos, estamos hablando de US$ 56:000.000, a lo cual debemos sumarle las contribuciones especiales a la seguridad social, de US$ 23:000.000. Quiere decir que, por año, entre salario y contribuciones especiales, estamos hablando de US$ 80:000.000. Esta es una breve síntesis de los impactos durante la construcción y la operación a nivel nacional.

La idea es entregar a los señores Diputados una copia del material que trajimos para que puedan profundizar lo que acontecerá en Colonia. Estamos a las órdenes para cualquier consulta que pueda surgir de su lectura.

**SEÑOR GANDINI.- Fui yo quien solicitó la presencia de Montes del Plata, así como también de otras empresas e instituciones públicas y privadas que han venido a esta Comisión y lo seguirán haciendo, a los efectos de conocer su opinión sobre el proyecto que tenemos a consideración, que si bien tiene dos grandes capítulos, el que nos interesa en particular es el relativo a la creación del Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.**

Solicité la comparecencia de la empresa porque tiene una importante presencia en el sector y, según tengo entendido aunque no surge de la documentación, es propietaria de alrededor de 260.000 hectáreas, aunque en el contrato que firmaron con el Poder Ejecutivo se hace referencia a 126.000 hectáreas forestadas y 90.000 dedicadas a otros usos.

Tengo una excelente opinión de la empresa, y saludo que haya decidido hacer esta inversión de largo plazo en Uruguay, en un sector no tradicional, que genera inversión en el área logística, ocupa a mucha mano de obra, agrega valor a la cadena forestal y nos permite exportar un producto nacional.

Como sabrán obviamente, habrán leído las versiones taquigráficas de las sesiones de esta Comisión, la solicitud de comparecencia tiene que ver con su posición con respecto al impuesto y cómo los afecta.

El impuesto a la concentración de la tierra está siendo debatido con relación al fondo del asunto que quizás no hace a la opinión de la empresa, que tiene que ver con si este proyecto desestimula la concentración en pocas manos de inmuebles rurales. Pero también está en debate el impacto que tendrá en el sector. Hace algunos días, nos visitó UPM, que manifestó que la aplicación de este impuesto tenía relevancia con relación a un plan de negocios de largo plazo, ya que no había sido considerada al momento que dicho plan se elaboró.

Según el material que nos acaban de entregar, en el mes de enero, la empresa decidió hacer esta inversión a partir de la fusión que se realizó. El 18 de enero, el Gobierno, durante la reunión del Consejo de Ministros, tomó la decisión de firmar un contrato confidencial con Montes del Plata, y le encomendó al Secretario de la Presidencia hacerlo en su nombre.

En ese contrato se establecen obligaciones de ambas partes, algunas de las cuales, obviamente, habrán influido sobre la decisión de la empresa: exonerar del Impuesto al Patrimonio a la inversión en el sector, más allá de las características de la sociedad anónima, y exonerar de los impuestos a la fusión que se realizó entre las empresas que venían operando en el país hace algunos años. Inclusive, se decidió recategorizar tierras hoy categorizadas en 5.02B en la zona de influencia de la planta, en un área menor a 200 kilómetros, lo cual es un tema que me preocupa bastante, pero no es objeto de este debate y quizás ni siquiera de esta Comisión.

Todas esas cosas hay influido en la toma de decisión. En estos documentos, la empresa establece que han tomado la decisión de invertir en Uruguay. Existe un contrato que establece obligaciones de ambas partes, y las del Poder Ejecutivo habrán sido determinantes en ese sentido.

En el punto 3.5.10 dice: "La República Oriental del Uruguay y Montes del Plata convienen que para el caso de que hubiera cambios significativos en el régimen tributario o en materia de permisos y autorizaciones que afectaran negativamente las condiciones económicas del proyecto de Montes del Plata durante la vida del mismo, las partes revisarán los beneficios especiales que se otorguen en el marco de la Ley de Inversiones para compensar por esta vía los citados eventuales perjuicios".

Es notorio que hubo una aprobación de la promoción del proyecto de inversión, lo que genera beneficios para el plan de negocios de la empresa. Esos son los que podrían revisarse a los efectos de "compensar" tal como dice en el citado punto el impacto que podría tener cualquier cambio tributario que afecte negativamente a la empresa.

En primer lugar, quiero saber si la empresa entiende que este impuesto que está a estudio de esta Comisión afecta negativamente las condiciones económicas del proyecto de Montes del Plata, por considerar que cambia significativamente el régimen tributario.

En segundo término, en función de una definición que encuadre dentro de estas dos posibilidades, quiero saber si la empresa tiene pensado pedir que se revisen los beneficios que han recibido para compensar el perjuicio que podría ocasionar el impacto de ese impuesto en el proyecto de la empresa.

**SEÑOR KAUFMANN.- Nosotros hicimos un estudio de factibilidad que tomó más de un año. Se estudiaron una serie de elementos para que finalmente el Directorio de la empresa aprobara la inversión. Dentro de los elementos que se estudiaron, estuvo la localización de la planta. En función de ello, se empezó a hacer un estudio de los posibles costos tanto de la inversión como de la operación. A partir de allí, se analizó la rentabilidad del proyecto. En función de la rentabilidad del proyecto, los Directorios de Montes del Plata, Stora Enso y Arauco en sus respectivos países tomaron la decisión hacer la inversión.**

La particularidad que tienen estos negocios, a diferencia de otros, es que la inversión se recupera después de mucho tiempo. Nuestros árboles demoran diez años en crecer; estamos en el mundo de los "commodities", donde los precios suben y bajan en forma significativa, donde nos vemos altamente afectados por crisis internacionales. Además, estamos hablando de precios que no controlamos; simplemente, tenemos que estar dispuestos a vender nuestra celulosa. En ese sentido, lo más importante en todos los proyectos nuevos de plantas de celulosa es tener costos bajos. Si uno no tiene costos bajos, no sobrevive a largo plazo. Y por eso, para nosotros el contrato de inversión con el Estado uruguayo también lo hacemos así en otros países es sumamente importante, porque al tratarse de un proyecto en que se recupera la inversión en el largo plazo, queremos cierta estabilidad. En función de ese contrato de inversión y de los costos que estimamos de acuerdo con la localización, con nuestras plantaciones y con los precios futuros de la planta de celulosa se aprobó la inversión, sujeta a esa rentabilidad. Nosotros buscábamos estabilidad para decir a los dueños que la rentabilidad, por lo menos en algunos elementos, está más o menos estable. Y el Estado uruguayo también nos exigió varias cosas que consideraba como un aporte positivo para el país.

Con respecto a este proyecto de ley como bien indica el señor Diputado- la República Oriental del Uruguay y Montes del Plata convienen que para el caso de que hubiera cambios significativos en el régimen tributario en materia de permisos y autorizaciones que afecten negativamente las condiciones económicas del proyecto durante la vida del mismo, las partes revisarán los beneficios especiales que se otorguen en el marco de la ley sobre inversiones. Por lo tanto, en cuanto a este proyecto de ley, básicamente, hemos esperado a que no sea un proyecto sino una ley.

Por otra parte, ha habido varias discusiones sobre si se van a incluir solamente las tierras productivas, o si se van a dejar fuera los montes nativos. El señor Diputado preguntaba cuánto es nuestro patrimonio y decimos que hoy día es de aproximadamente 250.000 hectáreas, de las cuales solamente 120.000 están plantadas. Estamos plantando en el orden de 20.000 hectáreas anuales para llegar a 150.000 o 160.000, una vez que entremos en operación. El resto son hectáreas para otros usos; hay monte nativo, hectáreas que no podemos plantar porque son de uso agrícola. Hay de todo en esas 250.000 hectáreas. Una vez que este proyecto de ley sea ley, como dice el contrato de inversión, nosotros nos juntaremos con el Estado, representado por el Gobierno, para discutir si es significativo o no y si afecta negativamente o no el proyecto.

**SEÑOR ASTI.- Quiero hacer una pregunta, y aclaro que también se la hicimos a la empresa UPM.**

Obviamente, este es un proyecto de inversión complejo, que tiene más de una unidad de negocio: hay una industrial y una forestal. Con todas las dificultades que esto puede traer por la obvia conexión y necesidad del complejo industrial de tener la materia prima asegurada, quisiera saber cuál sería la proporción de la unidad de negocio industrial con respecto a la unidad de negocio forestal, teniendo en cuenta el alcance de la pregunta realizada por el señor Diputado Gandini. Podríamos analizar la relación de costo-ingreso de cada una de las unidades y de ocupación de mano de obra.

En el contrato de inversión con el Gobierno uruguayo está la cláusula que establece que si hay cambios significativos, habrá que revisar qué tipo de beneficios se van a otorgar a la empresa. Si la empresa no cumple con determinados límites convenientes para el país a nivel de producción, de exportaciones, de valor agregado y de ocupación, supongo que hay otras cláusulas que establecerán que serán revisados los beneficios que se le otorgarán.

Me gustaría que se aportaran datos al respecto.

**SEÑOR MUJICA.- Hice un somero cálculo sobre la base de 140.000 hectáreas forestadas, por el que ustedes entrarían en el último escalón del nuevo impuesto. Eso me da una cuenta de US$ 2:200.000 anuales aproximadamente. Esto hay que corregirlo porque no todas las hectáreas que ustedes forestan tienen índice Coneat 100 y, además, pueden pagar por más hectáreas que estas, que aún no tienen forestadas.**

En primer lugar, quisiera saber si la cifra está en el entorno de lo que ustedes manejan como probable.

En segundo término, como ustedes saben por haber seguido la prensa han estado desde el principio de la discusión de este impuesto, hubo una interpretación que hizo un Senador de la oposición con respecto a que no iban a pagar este impuesto, y si lo hacían, se los iba a exonerar, a través de la ley de inversiones, en otros impuestos por efecto del artículo que leyó el señor Diputado Gandini. Como la ecuación económica de la empresa a la que alude ese artículo que es la que debe ser afectada- está hecha, es la que basa la inversión que hicieron, y como tiene zonas de sensibilidad o márgenes de error calculados, es bastante presumible en qué medida va a ser afectada con los montos que nosotros estamos manejando. Quisiera saber si ustedes han evaluado esto. No les voy a quitar la posibilidad de ir a negociar con el Estado, inmediatamente después que se establezca el impuesto, porque no hay peor gestión que la que no se hace. De alguna manera, con los números a la vista es previsible lo que se puede discutir o no.

Además, como se ha planteado una objeción en torno a la posibilidad de que la empresa pida que lo que va a pagar, sea tomado en cuenta en los beneficios que se le otorgan por la ley de inversiones lo que está vinculado a la ecuación fundamental de la empresa, corresponde que ustedes digan si están previendo que estas cifras son las que realmente van a afectar a la empresa por el nuevo impuesto que se va a crear.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Independientemente del dato de las 250.000 hectáreas, de las 120.00 plantadas, de llegar a futuro a 150.000, me gustaría saber cuáles son los planes y los proyectos de la empresa para los próximos diez años, y si en función de este proyecto existe la posibilidad de ampliarse o si existía.**

Si bien se ha dicho que sería bueno analizar el tema cuando el proyecto sea ley, lo concreto es que hoy tenemos un proyecto de ley y no podemos desconocer las realidades políticas del Uruguay, donde hay un

Gobierno con mayoría parlamentaria. Por tanto, más allá de las modificaciones que podamos discutir en el Parlamento, existe una voluntad manifiesta del Poder Ejecutivo materializada en este proyecto que está siendo discutido. Más allá de alguna modificación, todos tenemos la certeza de que se va a transformar en ley. En lo que respecta a nosotros la opinión que tenemos del proyecto es buena.

Quisiera hacer varias preguntas. En primer lugar, por qué es necesario para Montes del Plata que se concentre una superficie de inmuebles rurales tan importantes. En segundo término, si consideran que la concentración de la tierra es negativa para el desarrollo de la actividad forestal u otros proyectos agrícolas o ganaderos. En tercer lugar, si creen que este proyecto que está a discusión en el Parlamento es útil para desestimular la concentración de la tierra. En cuarto término, si ustedes entienden que este proyecto, tal cual está redactado, es aplicable a la empresa y por qué. En caso de que fuese aplicable el impuesto, qué impacto tendría en la empresa y cómo concluyen que debería compensarlos el Estado uruguayo por lo que aquí se ha manifestado y los acuerdos existentes. Por último, nos gustaría saber si han llegado a su término las negociaciones con el Estado uruguayo, y si se ha considerado qué impacto tendría el impuesto sobre las empresas proveedoras de materia prima de Montes del Plata.

**SEÑOR KAUFMANN.- Con respecto a la proporción forestal industrial muy buena pregunta hay muchas discusiones que parten de conceptos equivocados. Por ejemplo, se nos ha dicho que ojalá Montes del Plata hiciera una planta de papel. Ahí sí habría valor agregado, lo que es un gran error conceptual y voy a explicar por qué. Nosotros tenemos 250.000 hectáreas, generamos miles de puestos de trabajo, y hay un valor muy grande que se da en la forestación y un impacto gigantesco en actividades como la cosecha, el transporte, la logística. Y lo que permite todo eso es la planta de celulosa, es decir, agregar valor al bosque que tiene que ser productivo, replantado y, por lo tanto, genera una serie de valores positivos. Hoy día, más o menos, tenemos en nuestros activos US$ 800:000.000 entre plantaciones y forestación, y el proyecto va a ser de US$ 1.900:000.000. Es decir que sería un tercio desde el punto de vista de los activos. Ahora, en cuanto a las agregaciones de valor, la forestación puede ser mucho mayor. Y si hiciéramos una planta de papel, quizá, la inversión sería solo de US$ 300:000.000 y, probablemente, no habría más de cien puestos nuevos de trabajo, y todo para atrás seguiría igual. Por lo tanto, el efecto para el país de la construcción de una fábrica de papel algo que está bastante lejano porque hoy día las fábricas de papel están cerca de los mercados y se produce el "commodity" donde crecen rápido los árboles no se traduciría en mucho valor agregado.**

Con respecto a si la cifra de US$ 2:200.000 es correcta, podemos decir que el cálculo puede hacerlo cualquiera, con 250.000 hectáreas y un índice Coneat promedio de 0,89. Multiplicamos por 0,9 y llegamos a equis, y a ese equis lo multiplicamos por US$ 16 por hectárea, es más de US$ 2:200.000; entre US$ 3:000.000 y US$ 4:000.000.

Con relación a si vamos a pagar este impuesto, obviamente lo vamos a pagar. No nos queda otra alternativa; siempre vamos a cumplir con la legislación.

En cuanto a si lo hemos evaluado, a diferencia de algunas otras empresas que han venido a esta Comisión, estamos trabajando dieciséis horas al día, tratando de que este proyecto salga adelante en los tiempos indicados y con los presupuestos aprobados por el Directorio, lo cual no es fácil. Quizá, este no sea el mejor momento para haber hecho este proyecto, porque hay bajo desempleo, los costos son muy altos y tenemos problemas con el tipo de cambio, lo que hace que nuestro proyecto en dólares sea muy caro. También hemos tenido problemas con los sindicatos, lo que ha generado paros, y esto atrasa el proyecto. Por lo tanto, hemos hecho evaluaciones pero no es la parte central; nuestra preocupación central es avanzar rápidamente con el proyecto.

En cuanto a los planes para los próximos diez años, debo decir que hoy en día es hacer esta planta. Una de las razones por las cuales elegimos Punta Pereira es porque su ubicación estratégica, al lado del río, eventualmente nos permitiría hacer una segunda planta de celulosa; en la actualidad esto no está en evaluación sino que, por el contrario, está lejos de ser evaluado, pero lo que no nos podría pasar es que en cinco o en ocho años más quisiéramos hacer una segunda línea en ese lugar y no pudiéramos. Lo lógico es que si uno hace una segunda línea para duplicar la producción actual, fuera en el mismo lugar para aprovechar economías de escalas. Por lo tanto, esa posibilidad existe, nuestra idea es que a este proyecto le vaya muy bien y ojalá podamos seguir invirtiendo en el país. Lo que pensamos originalmente cuando evaluamos este proyecto y se aprobó- y lo que pensamos hoy día, no ha cambiado. En este sentido, seguimos

sumamente optimistas. Hoy, el 99.9% de nuestra mente está en que este proyecto salga bien, tal como está planteado.

¿Por qué es importante la concentración de tierra? Esto es para nosotros lo que el combustible para los automóviles; es todo. Asegurarse la fibra es totalmente estratégico. Hoy día las plantas de celulosa del hemisferio sur están sacando del mercado la celulosa del hemisferio norte. Es una guerra entre el sur y el norte y la buena noticia es que el sur está ganando. ¿Por qué? Porque aquí los árboles crecen muy rápido y porque estamos haciendo plantas de última generación donde los costos nos permiten ser super competitivos y sacar a las plantas que están en Canadá y en otros países del hemisferio norte. El hecho de tener la materia prima asegurada, que es la fibra, es clave. Además, no se trata de cualquier fibra. Por lo tanto, es clave asegurarse la tierra para tener esta fibra todos los años, en cantidad y en calidad

Nosotros hemos hecho desarrollo genético; en nuestros viveros vamos a tener la especie que nos va a permitir ser muy eficientes en la producción. Por ejemplo, si el día de mañana no fuéramos dueños de nada, no concentráramos tierra, tratáramos de comprar a terceros y por alguna razón esos terceros prefirieran exportar y no darnos a nosotros la fibra, este proyecto sería un desastre. Esta planta no puede producir, ni un día, menos de su capacidad de diseño. Eso sería una pérdida gigantesca y probablemente el proyecto tendría que desaparecer.

Para cualquier empresa que quiera competir en el mundo recordemos que nada de esta celulosa se va a vender en Latinoamérica; todo va a ir a competir a Europa, a Asia, es clave que uno pueda tener los costos asegurados y para eso también lo es tener la cantidad de hectáreas necesarias. No queremos más hectáreas; con las que tenemos es suficiente. No buscamos seguir concentrando tierra. Se trata de una inversión grande. Hoy día, dentro de los varios millones de metros cúbicos que necesitamos comprar a terceros, nos gustaría comprar en el mercado o llegar a acuerdos con terceros, con gente que, por ejemplo, tenga 500 hectáreas y quiera plantar 200 hectáreas. El acuerdo sería que nosotros las arrendaríamos o les daríamos los plantines y la tecnología, se haría la silvicultura, la cosecha y nos la vendería. Estamos llegando a muchos acuerdos de ese tipo, pero para nosotros no es de interés primordial seguir concentrando tierras, con o sin impuestos. Este impuesto no va a cambiar nuestra decisión estoy hablando por Montes del Plata porque tenemos lo que necesitamos. Ahora; en cuanto a si seguimos comprando tierras, así es, porque lo que queremos es tratar de acercar la tierra. Uno de los principales costos que actualmente tiene nuestra planta es el logístico. A veces nos cuesta más el transporte que el propio valor de la fibra. Por lo tanto, es un tema super importante.

También se nos preguntaba si esto podría afectar a nuestros proveedores y a terceros. Independientemente de este impuesto, cualquier elemento que afecte a la empresa, afecta a terceros. Y si no nos afecta a nosotros, no afecta a terceros. Por ejemplo, si mañana aumentaran significativamente los costos de nuestra planta, por cualquier motivo no necesariamente un impuesto, que hiciera que nuestro proyecto fuera mucho menos rentable, obviamente trataríamos de bajar mucho más los costos y eso afectaría nuestras negociaciones con terceros. En la medida en que a todos nos vaya bien, también le irá bien a toda la cadena.

**SEÑOR GANDINI.- Agradezco la atención y las respuestas**

Quisiera reiterar un concepto más: la empresa ha sido buena negociadora con el Gobierno en cuanto a defender su plan de negocios para que la rentabilidad de un negocio como ustedes expresan, de tan largo plazo y con tantas incertidumbres tenga viabilidad. De hecho, han obtenido compromisos del Estado de excepcionar a esta inversión en una cantidad de aspectos que, en general, afectan a otras inversiones, tanto por la ley de inversiones y su promoción, como por otros aspectos, como la exoneración del patrimonio con el tipo de sociedad que ustedes tienen, la exoneración de impuestos a la fusión. Incluso, a pesar de que ustedes decían que prefieren discutir sobre algo que no sea un proyecto sino una ley, está contemplado que no se les va a aplicar un proyecto de ley que no es ley, que es el de la seguridad fronteriza. Esta iniciativa está presentada como proyecto de ley pero no es ley. Si ese proyecto de ley se transformara en ley y no contemplara la excepción, obviamente, afectaría a Montes del Plata que tiene propiedad en el área de protección fronteriza, es decir, a menos de cincuenta kilómetros, según se prevé en ese proyecto. Es decir que han contemplado y han incorporado al convenio que firmaron con el Estado aspectos que ni siquiera son ley pero están previstos o tienen la posibilidad de serlo porque existen proyectos de esa naturaleza.

Creo que la empresa hace bien en fijar reglas de juego claras. Uno de los valores que el Estado uruguayo tiene y ofrece a la inversión es la seguridad jurídica. Si no la ofreciéramos, no tendríamos inversiones de

largo plazo. Todo el sector forestal reposa en eso, en que los inversores sepan que dentro de veinte años va a haber un escenario tal cual existía en el momento en que se tomó una decisión. Por eso, la pregunta que no ha sido respondida aún es si entienden que este es un cambio significativo en el régimen tributario y si cambia o afecta negativamente a la empresa, tomando en cuenta que a mi juicio- está más cerca de los US$ 4:000.000 anuales que de los US$ 3:000.000 el monto de lo que deberá pagarse, dependiendo de cuánto tengan de monte nativo, que por los datos que tenemos no es demasiado importante. Es indiferente para la ley si el proyecto está en explotación forestal o no, o si tienen otro tipo de explotación, como se establece en el convenio, que habla de 90.000 hectáreas de explotaciones agrícolas o ganaderas. Esto es indiferente a esos efectos porque este impuesto no grava a la renta que es lo que mi Partido preferiría sino a la propiedad, a la tierra, al patrimonio

Reitero, me gustaría conocer si este es un cambio significativo a los efectos de la evaluación que hizo la empresa cuando tomó la decisión en enero, si afecta negativamente a la empresa y si estarían dispuestos a hacer valer el contrato que legítimamente han firmado en cuanto a que se compense esa afectación o ese cambio tributario. A su vez, hemos escuchado de parte de autoridades del Poder Ejecutivo decir que Montes del Plata va a pagar, sí o sí. Esto para nosotros es relevante.

Nuestros invitados no tienen por qué conocer nuestros procedimientos, pero esta es una Comisión asesora, que va a informar a la Cámara de Diputados sobre una opinión que puede ser unánime, mayoritaria, o puede haber una opinión mayoritaria y otra minoritaria y que va a dar los argumentos y fundamentos, para lo cual se asesora con técnicos, con cátedras, con empresas, con la sociedad civil dando sus visiones sobre un mismo tema. Este es un tema que a nosotros nos interesa mucho. Luego, vendrá el Poder Ejecutivo y le vamos a preguntar lo mismo: si le va a cobrar a Montes del Plata. Este es un dato relevante que no hace al monto sino a la justicia tributaria. Queremos saber si este impuesto es para todos o para algunos. De hecho, ya sabemos que no es para las cajas paraestatales de seguridad social que hay en el país, porque se van a exonerar. Entonces, no es para todos; para algunos no es. También queremos saber si será, o no, para algunas inversiones que han firmado convenios de largo plazo con el Estado. Esto no es determinante para sacar la ley, pero es importante conocerlo.

Por lo tanto, reitero: conceptualmente, ¿es un cambio significativo para ustedes? ¿Afecta o impacta negativamente en el plan de negocios de largo plazo de la empresa? ¿Evalúan hacer valer esta cláusula del contrato a los efectos de que permanezca en el tiempo la ecuación económica que ustedes hicieron? ¿Piensan negociar con el Poder Ejecutivo compensaciones por los US$ 3:000.000 o US$ 4:000.000 que deberán pagar si este impuesto se aplica?

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Estuve atento a las respuestas y quedaron pendientes algunas preguntas que realizamos, por lo que las queremos reiterar.**

Me gustaría conocer la opinión de la empresa en cuanto a si la concentración de la tierra es negativa para el desarrollo de la actividad forestal, agrícola o ganadera, si cree que este proyecto es útil para desmotivarla y, por último complementando la última reflexión que realizó el señor Diputado Gandini y compartiendo sus términos, si en caso de que la empresa considere que este impuesto le sea aplicable, a partir de la evaluación de impacto que tenga puntualmente, cómo cree que el Estado uruguayo debería compensarla.

**SEÑOR KAUFMANN.- Voy a comenzar respondiendo la prenúltima pregunta sobre si la concentración de la tierra es buena, si esto incentiva, o no, a los negocios forestales. A diferencia de otras empresas, nosotros estamos abocados en un cien por cien a la construcción de este proyecto. En ese sentido, diría que lo que ha expresado la Sociedad de Productores Forestales entiendo que vino a este ámbito la semana pasada o la anterior, en su gran mayoría nos representa; nosotros somos miembros de ese gremio, por lo tanto, su posición representa nuestra posición con respecto a los temas generales del impuesto.**

Con respecto al contrato de inversión, cantidad de veces se nos ha preguntado si negociamos muchas cosas o si esto fue demasiado bueno para nosotros, y la verdad es que el proyecto fue aprobado en función de eso. Si muchos de los elementos indicados en este contrato de inversión no hubieran estado presentes, probablemente hoy el proyecto no existiría. Es un riesgo grande invertir esta cantidad de dinero en un

proyecto a tan largo plazo. Si hay empresas pacientes, esas son las nuestras. Hay que esperar diez años para que los árboles crezcan y estén listos para ser cosechados.

Nosotros no tenemos una posición respecto a este impuesto. Como dije, lo que queremos es que este proyecto se convierta en ley, y en su momento lo discutiremos. El contrato no dice que esto automáticamente generará una compensación, sino que las partes acordarán, verán si es significativo, si es negativo. La interpretación da para mucho. Aquí somos veinte personas y todos podríamos tener opiniones distintas en cuanto a qué es significativo o qué afecta negativamente al proyecto. Hay años en los que la empresa puede ganar mucho dinero, pero eso puede ser poco significativo. En cambio, en otros años, como son "commodities", sí puede ser un hecho importante. Insisto en que eso lo vamos a discutir cuando corresponda con el Gobierno y, obviamente, en ese momento tendremos una posición clara al respecto.

En cuanto a la pregunta de cómo se compensará, como no sabemos si habrá compensación, ni siquiera nos hemos planteado esa situación.

**SEÑOR POSADA.- Antes que nada, queremos agradecer la presencia de la delegación de la empresa Montes del Plata y destacamos la importancia que tiene para nuestro país que hayan decidido realizar esta inversión.**

No pretendemos realizar una suerte de indagatoria acerca de cuál va a ser la estrategia. Nos parece que frente a esta situación es lógico que la empresa esté hoy abocada a desarrollar la inversión que tiene prevista y, en todo caso, este será un tema que deberá considerar a su debido momento cuando el impuesto esté vigente.

El hecho sustancial con relación al contrato que firmaron con el Estado uruguayo es que hay un cambio en las reglas de juego. Y ese hecho, indudablemente, va a implicar un costo que en algún momento van a evaluar para tener la posibilidad de accionar respecto a los compromisos que asumió el Estado uruguayo con relación a este emprendimiento. Me parece que ese es el dato de la realidad. Es una respuesta obvia. En ese sentido, desde el punto de vista del Poder Legislativo, que al fin y al cabo es el que tiene la potestad de aprobar o rechazar un impuesto de estas características, debemos asumir que el Estado uruguayo cambia las reglas de juego respecto a compromisos que había adquirido oportunamente ante un emprendimiento de carácter empresarial. En consecuencia, en función de ese cambio de las reglas de juego, va a estar expuesto, será por la vía de la negociación o por la vía de la demanda, a tener que resarcir ese daño o impacto que se genera en un proyecto que ya está en marcha.

Quería hacer este comentario porque me pareció necesario en función de una serie de preguntas que se han formulado y que han sido respondidas elegantemente por nuestros visitantes. Pero el hecho de que se han cambiado las reglas de juego está en la base de la propuesta que ha hecho el Poder Ejecutivo.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer una aseveración, que es la conclusión a la que llego después de haberlo escuchado y podrá decirme si discrepa con eso.**

El señor Kaufmann expuso claramente que el concepto más importante para la empresa, para este proyecto industrial, era mantener en el manejo, en la propiedad, en el dominio el volumen de tierra que tiene. Es decir que si ese volumen de tierras no fuera administrado por ustedes, el riesgo del emprendimiento empresarial podría ser alto. Podría cambiar el flujo de la producción de esos predios hacia otra variante económica, hacia la exportación de rolos, etcétera. El valor más importante que se explicó acá es que la concentración es en sí misma un elemento relevante para la persistencia en el largo plazo del proyecto industrial, no así un impuesto. Esa es la conclusión a la que llego; es lo que se desprende de sus expresiones. Ustedes no han evaluado como relevante un impuesto, pero sí que el hecho de no tener el manejo de las 250.000 hectáreas podría afectar al proyecto industrial.

**SEÑOR KAUFMANN.- La empresa Arauco comenzó a comprar tierras aquí en la década de los noventa en Tacuarembó y en Rivera. Empezó a plantar con la idea de eventualmente algún día hacer algo. Stora Enso comenzó a comprar tierras aquí a mediados de 2000. Arauco y Stora Enso no podían hacer frente a un proyecto de una planta de celulosa con una inversión de US$ 2.000:000.000 sin haberse asegurado la fibra. Por lo tanto, se vio la oportunidad de comprar los activos de Ence, que era una empresa que tenía dos proyectos para instalar plantas de celulosa que fallaron y contaba con una**

**cantidad importante de tierras. Entonces, Arauco y Stora Enso plantearon hacer fuerza entre todos para que este proyecto se pudiera realizar antes. Básicamente lo que sucedió fue que al fusionarse Arauco y Stora Enso, crear este "joint ventures", y comprar los activos de Ence, se adelantó en cinco o siete años la posibilidad de concretar un proyecto de estas características.**

Es absolutamente cierto que, desde el punto de vista estratégico, hoy Stora Enso y Arauco no consideran posible instalar una planta de celulosa si no tienen asegurado el suministro, como dije, en calidad y en cantidad. Existen algunos proyectos de celulosa, por ejemplo, en Canadá y en otros países donde no es posible tener el dominio de la tierra, sino que existen concesiones a 99 años. No obstante, se aseguran las fibras sin ser dueño de la tierra. Es una cuestión totalmente estratégica.

En cuanto a que nos importa la concentración de la tierra o el dominio de ella y no los impuestos, obviamente, eso va a depender en cómo lo evaluemos en su momento. El primero es un tema netamente estratégico y, el otro, operacional. Si los impuestos afectaran significativamente nuestro proyecto, obviamente que nos importaría.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho a la delegación por sus explicaciones y comentarios.**

(Se retira de Sala la delegación de la empresa Montes del Plata)

(Ingresan a Sala autoridades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto)

——La Comisión de Hacienda tiene el agrado de recibir a una delegación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, integrada por los economistas Gabriel Frugoni y Jerónimo Roca, Director y Subdirector respectivamente, y los doctores Homero Guerrero, Coordinador General, y Rodolfo Perdomo, asesor.

Les agradecemos que comparezcan para el análisis del proyecto sobre el impuesto a la concentración de bienes inmuebles rurales. La Comisión ha tenido un largo recorrido en ese sentido, básicamente hemos recibido al sector privado, y ahora estamos solicitando la opinión del Gobierno, a través de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SEÑOR FRUGONI.- Nos referiremos a lo que creemos que es el centro de la argumentación de la exposición de motivos. Para ello debemos comenzar diciendo que, básicamente, hay dos objetivos que guían este proyecto. Uno de ellos es desalentar la concentración de este bien y, el otro, las diferentes características que este bien tiene como factor productivo. Sumado a esto tenemos que es un bien que se ha valorizado especialmente por factores diversos que explicaremos en el correr de la exposición.**

La valorización de la tierra, en parte, ha sido producto de las mejores condiciones que presenta el país en cuanto a su conformación económica y a la rentabilidad de cada uno, pero complementa esto otros factores institucionales que, como factor de uso social, lo separamos del de trabajo y capital, y creemos que tiene un tratamiento diferente.

Para resumir, en lo que tiene que ver con cuánto se ha valorizado en el transcurso de los años, diremos que en los últimos diez años llevado a números de 2011 este factor se ha multiplicado por siete en términos reales. Esto es comparando las transacciones de predios de más de 1.000 hectáreas registradas. Es el bien que más ha aumentado su valor y que no tiene el correlato directo como ustedes han visto en algunas otras presentaciones con la actualización a un valor presente neto de las rentabilidades. En definitiva, eso quiere decir que está captando otros valores institucionales del país y que este valor ha quedado rezagado en cuanto a su imposición en los últimos veinte años.

Es así que se propone este impuesto. Dadas las características de este factor, se propone un franjeo que es progresivo a saltos, y lo que se intenta es desalentar la concentración. ¿Por qué? En Uruguay la concentración de la tierra es un problema que data desde hace mucho tiempo, y tiene un indicador de Gini de 0,76 que, inclusive, con actualizaciones, hoy estaría alcanzando 0,81. Estamos cruzando informaciones con el BPS, lo que nos muestra que estaría alcanzando un indicador mayor.

A nivel internacional, esto demuestra una concentración bastante mayor de la que se tiene en los países desarrollados.

Estos factores hacen que se proponga el impuesto. Esto se ve complementado por dos artículos, el 13 y el 14, que son una nueva actualización de la reforma impositiva de julio de 2007. En ese momento había un ficto del 15% y ahora se actualiza, dado el gran incremento del valor de los bienes.

Básicamente, lo que nos estamos proponiendo como objetivo principal es tratar a un factor distinto en forma diferente, complementar lo realizado por la reforma tributaria y desalentar la concentración al hacer progresivos saltos por franjas.

Hay diversas argumentaciones para cada uno de estas propuestas, y estamos a la orden para contestar las preguntas que nos formulen en cada uno de los casos.

**SEÑOR ABDALA.- Vamos a hacer dos o tres preguntas concretas que tienen que ver con la generalidad de los asuntos que presuntamente inspiran este proyecto de ley y que, en algún sentido, han sido bordeados por el señor Director de la OPP.**

En primer lugar, nos interesa conocer un poco más en profundidad la eficacia del instrumento en cuanto al cumplimiento de los objetivos que, se supone, están detrás de esta propuesta, porque a lo largo de distintas entrevistas que hemos mantenido en el ámbito de la Comisión, distintas delegaciones la han puesto en entredicho. Por ejemplo, en la última sesión, el Instituto de Estudios Tributarios específicamente opinó que esta herramienta no sería eficaz desde el punto de vista tributario ya que, por ejemplo, parte del supuesto de la baja tributación del sector agropecuario, por lo menos en términos relativos, y después de todo, esta imposición, en términos generales, en la medida en que se convierta en ley, no cambiaría demasiado esa situación.

También se pone en entredicho que ese instrumento sea eficaz para combatir efectivamente la concentración de la tierra, si es que esta existe. Este es un primer aspecto.

Un segundo aspecto tiene que ver con lo que, a mi juicio, puede percibirse como un cambio en los principios generales del sistema tributario. Desde que se instauró el anterior Gobierno del Frente Amplio, se impulsó el proyecto de reforma tributaria y se dio origen al sistema tributario que rige hoy en el Uruguay, las autoridades han establecido como principio fundamental a la renta como el elemento central, a los efectos de fijar sobre esta el impuesto correspondiente y, como fuente de recaudación principal, gravar la renta y no la propiedad.

Por otra parte, se ha esgrimido la eficiencia como un principio fundamental del nuevo sistema tributario, y en función de eso, se eliminó una serie de impuestos marginales o menores. Con este planteo parecería haber un contrasentido y, por lo tanto, sería importante tener una respuesta al respecto.

Asimismo, estamos frente a un impuesto que tiene un fin específico. Concretamente se propone una imposición a la tierra con una finalidad específica, lo que también parece apartarse de ese concepto que se supone permeaba al sistema tributario en el sentido de gravar la renta con carácter general.

En segundo término, nos cuesta un poco entender cómo se inserta este planteo en el marco de la política tributaria general. Cuando hablo de la política tributaria general me refiero a la que ha venido bosquejando el Poder Ejecutivo cada vez que compareció a esta Comisión, representado por el Ministro de Economía y Finanzas, y en las que muchas veces el Director de la OPP estuvo presente; me refiero a la concurrencia tanto a la Comisión de Hacienda como a la de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Allí siempre se nos dijo que el país tenía trazado un camino sobre la base de la reforma tributaria que se implementó en el período pasado y que por delante es decir, durante el transcurso de esta Administración y, en particular, de este año solo se realizarían ajustes al sistema tributario, que incluirían la reducción de dos puntos de IVA en los términos que todos conocemos o por lo menos que se han bosquejado públicamente y, en una segunda etapa, ajustes al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, sobre la base de algunas ideas que el Gobierno también ha anunciado y, a esta altura, creo que también ha articulado, porque hay una propuesta en ese sentido.

Esto parece contradecir un poco esa concepción de carácter general porque, entre otras cosas, cuando el señor Ministro Lorenzo, en esas instancias hablaba de estos temas, parecía descartar cualquier otra alternativa que eventualmente pasase por modificar la tributación del sector agropecuario. Las prioridades estaban en otro

lado: en revisar el IVA en primer lugar y en revisar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en segundo término. De manera que sobre eso también pediría algún comentario adicional.

Finalmente, un tercer aspecto tiene que ver con otro señalamiento que se le hace a este planteo y que está vinculado con la modificación de las reglas de juego y con lo que todos conocemos como la calidad institucional, que se supone es un valor que el país ha preservado y debe preservar en el sentido de la previsibilidad y la estabilidad a la hora de definir reglas que operen como garantías para quien desarrolle una inversión en el Uruguay. Inclusive, en un reportaje, el Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que no solo leí, sino que además, me encargué de recortar y conservar, porque me parece muy interesante expresó algo que francamente me llamó la atención. Él sostiene que la tierra se ha valorizado, entre otras cosas, por las condiciones que, objetivamente, el país ha ofrecido en materia de seguridad jurídica y de calidad institucional, y que es tiempo de que esa mejora o esa valorización del factor tierra vuelva a la sociedad por fundamentos de carácter filosófico que sabrá explicar. Este cambio abrupto en cuanto a la política que se viene desarrollando ¿no implica, eventualmente, una pérdida de la calidad institucional? Frente al contrasentido de que la calidad institucional ayudó a que se valorizara el factor tierra, ahora, por la vía de establecer este impuesto ¿no estaremos comprometiendo la calidad institucional del país? ¿No hay en esto un cambio en las reglas de juego? Digo esto vulgarmente, pero con la profundidad que todos sabemos que puede tener cambiar las reglas de juego.

**SEÑOR FRUGONI.- En cuanto a la eficiencia, evidentemente, pensamos que este es un mecanismo que será eficiente en su objetivo de desalentar la concentración de la tierra, tema que todos compartimos, pues es importante para la instancia que está viviendo el país. Quiero recordar que el secreto de esto es concebir al factor tierra como un factor diferente. Lo que estamos haciendo acá es actualizando.**

En cuanto a cambiar las reglas de juego, voy a decir lo siguiente. La Contribución Inmobiliaria Rural está a US$ 4 la hectárea que en términos reales serían US$ 3,1, mientras que el valor real de la tierra aumentó por siete. En definitiva, el impuesto que nos convoca se aplicará de forma diferente para todos, tratando de preservar el tema de escalas y de productividad. No queríamos meternos en ese tema, por eso el salto es progresivo

Lo que se está haciendo es casi una actualización. Digo casi, porque si realmente fuéramos a actualizar la Contribución Inmobiliaria Rural, simplemente relacionándola con el valor de la tierra, de US$ 4 pasaría a costar más de US$ 20 la hectárea. Reitero: lo único que se está proponiendo es aplicar un mecanismo diferente y novedoso, porque es progresivo y en saltos. Se está manteniendo una regla inicial que existe desde hace años, cuando se cobraba US$ 4. Esto se actualizó en otros Gobiernos, y no se cambiaban las reglas. Esas son las reglas de juego. Se está haciendo una actualización de acuerdo con el valor de la tierra. El valor de la tierra no está solamente relacionado con la rentabilidad. Si se observa una gráfica de lo que ha sucedido con el tema rentabilidad y la tierra, podremos apreciar que está absorbiendo otros valores, que ya mencionó el señor Diputado

De eso, una cuota parte le corresponde a la sociedad. Por eso, el tema de la propiedad de la tierra siempre podemos dar ejemplos internacionales es tratado con determinados impuestos, volcando a la sociedad el agregado de valor. Si calculáramos el valor actual neto de una hectárea según las diferentes rentabilidades de cada sector, no tendríamos el valor de venta de la tierra hoy en el momento cero, sino bastante aumentado. Hay otros valores que explican ese aumento, como la reserva de valor, el factor escaso, el factor finito, y estratégico, etc. Dicho de otra forma, hoy puede ser un excelente negocio comprar una tierra, inclusive, sin utilizarla productivamente. Ya con eso se estaría asegurando un rendimiento más que importante, y de los mayores de la economía, por lo diferente que es el factor tierra.

Por tanto, quiero dejar bien en claro que lo que se está tratando de hacer aquí es actualizar algo que tenía una carga, que quedó rezagada, porque el porcentaje de la presión tributaria que tenía lo correspondiente a la tierra ha quedado en un 25%. Esto considerado en el 2009. Si lo consideráramos en 2011, teniendo en cuenta el valor de la tierra, estaríamos por debajo del 20% en la presión tributaria correspondiente a lo que es el factor tierra.

Entonces, no estamos cambiando las reglas de juego; lo que estamos haciendo es actualizar una regla de juego que ya existía, tributar por el valor de la tierra y devolver algo a la sociedad, porque está explicado que ese valor no solamente viene dado por una actualización neta de veinte años de un valor de su rentabilidad,

sino que está absorbiendo otros valores, y está muy bien que sea así. Creemos que el país entró en un camino virtuoso y seguirá así, pero es momento de que actualicemos ese aporte a la sociedad.

En cuanto a la eficiencia, dados los saltos que se proponen, lo que se intenta con este proyecto es desalentar la concentración, y no castigar en forma pareja a todas las hectáreas. Una solución hubiera sido buscar un tratamiento igual a través de la Contribución Inmobiliaria y que cada hectárea pagara lo mismo, pero creemos que por un tema de escala y de equidad es importante una actualización, dada la concentración que existe; un indicador muy alto de 0,80 de aplicación. Creemos que ese salto de las escalas que están tomadas a partir de las 2.000 hectáreas CONEAT 100 ya justifican. Por ejemplo un criador en una tierra de basalto, CONEAT 60, con 3.330 hectáreas, son escalas suficientes.

Lo que se intentó con esto fue un diseño que no estuviera entorpeciendo el tema de las escalas en cada uno de los sectores, con lo cual la eficiencia que buscamos es que las grandes concentraciones vayan pagando en saltos.

Creemos que es un mecanismo eficiente, progresivo, a saltos; hay que tener una parte exenta y su factor diferencial de los otros no solamente lo explica la rentabilidad, porque, de lo contrario, no estaríamos hablando solamente de aumentar, disminuir o cambiar el IRAE. Este es otro factor, con un tratamiento diferencial. En la mayor parte del mundo, los bienes naturales, y las tierras en particular, se tratan diferencialmente. No comparto que no haya coherencia. Se sigue avanzando en el tema y ajustando.

**SEÑOR ABDALA.- Cuando el señor Director dice: "Las reglas de juego no cambian; se actualizan", ¿a qué aspecto se refiere? Lo pregunto desde la perspectiva que estamos hablando de un impuesto nuevo y de la circunstancia de que antes de su vigencia la tierra no estuvo gravada; lo estará a partir de que este proyecto se convierta en ley. Entonces, me cuesta entender cuál es la condición o la regla para que el Director diga que no se innova al respecto, sino que, simplemente, se actualiza.**

Seguramente, ya lo dijo, y yo no lo entendí. Por eso es que quiero volver a preguntar.

**SEÑOR FRUGONI.- Si actualizáramos la Contribución Inmobiliaria Rural, tendríamos una presión tributaria mayor que con la aplicación de este impuesto, y hubiera sido más injusto. Creemos que se han mejorado las reglas. Ya se tributaba sobre la tierra, pero con un formato diferente. Por eso, dije que las reglas de juego no cambian. Se trata de un formato novedoso porque es progresivo, y más justo. Si se hubiera actualizado la Contribución Inmobiliaria Rural, los propietarios de las PYME agropecuarias estarían pagando más de US$ 20 por hectárea, tomando en cuenta el valor de la tierra. Las reglas de juego en cuanto a tributar sobre la tierra no cambian, lo que sí cambia es la forma en que se plantea, que creemos más justa y eficiente, porque va más allá. De la otra forma, estaríamos castigando a escalas que ya no podrían tener la relación de tasa ganancia-inversión, como las que se están pretendiendo.**

**SEÑOR ROCA.- Intentaré responder la pregunta en cuanto a que este impuesto conspira contra la filosofía del sistema tributario que emergió de la reforma de 2007.**

En primer lugar, el nuevo sistema tributario que surgió en el 2007 no tiene como pilar el Impuesto a la Renta. Tiene tres pilares: el IVA, el Impuesto a la Renta y las contribuciones a la seguridad social.

En segundo término, el sistema tributario no es cerrado; admite tratamientos diferentes a bienes y servicios diferentes. Si nos hacemos esta pregunta con respecto al impuesto a la tierra, también nos tendríamos que preguntar sobre el impuesto a los cigarrillos y a las bebidas alcohólicas. ¿Por qué los tratamos de manera diferente? ¿Por qué, con un impuesto selectivo, como el IMESI? Porque son diferentes. Porque su consumo produce una externalidad negativa, que tiene que ser tratada en forma diferente. Entonces, la tierra cae dentro de la misma categoría, es bien diferente y merece un tratamiento tributario diferente. ¿Por qué es bien diferente? Porque es un bien de oferta fija, que capitaliza el valor de todo lo que se le pone al lado; chupa todo lo bueno que la rodea: la seguridad jurídica e institucional del país y la infraestructura. Esas son las reglas de juego; el impuesto no cambia las reglas de juego. Es un concepto mucho más pesado; es lo que nos hace diferente a Haití. Es lo que hace que una hectárea de igual productividad valga mucho más en Uruguay que en Haití o en Paraguay. El impuesto no va a modificar eso.

El sistema de imposición a la renta es cerrado. Tiene que ser equilibrado, porque si no, hay agujeros por donde la renta se filtra. Por eso, intentamos gravar todas las rentas con un tratamiento comprensivo, que no dejara a ninguna fuera y permitiera posibilidades de evasión. Entonces, si el recurso es diferente, puede tener un tratamiento tributario diferente, como el que le da la gran mayoría de los países a la tierra. Tengo una larga lista de países que gravan a la tierra con un impuesto: Dinamarca, Australia, Estados Unidos, que aplica la "single tax", Nueva Zelanda, Estonia, etcétera.

Otros países nacionalizan sus recursos naturales como el cobre. Los recursos naturales tienen un tratamiento muy diferente, a través de impuestos a la tierra, con nacionalización o con renta diferencial, en el caso de productos como el petróleo o el cobre. Por eso creemos que este impuesto no conspira contra la filosofía del sistema tributario. Simplemente, reconoce el carácter diferencial de la tierra y lo grava con un tratamiento diferencial.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).- A partir del análisis del texto a estudio de esta Comisión y de la fundamentación del proyecto por parte del propio señor Presidente de la República, que ha trascendido públicamente en los medios de comunicación, en el sentido de que la creación de este impuesto tiene el objetivo de recaudar una cantidad determinada de dinero para invertir en la construcción de caminería rural, nos surgen algunas interrogantes.**

Concretamente, queremos saber cuál es la necesidad actual de inversión en infraestructura vial para el transporte de la producción del campo y el monto de dinero que se estima para obras y kilómetros de carretera.

Asimismo, queremos saber cuánto se proyecta recaudar por el nuevo impuesto y por la nueva modificación de IRPF e IRAE sobre la venta de los inmuebles rurales. ¿Cuál fue la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en materia de inversiones en infraestructura vial en ocasión de la elaboración de las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas, respectivamente?

Dado que la recaudación de este impuesto es absolutamente insuficiente para cubrir las necesidades actuales de inversión, ¿qué medidas se adoptarán para ejecutar la mayor cantidad de obras posibles?

**SEÑOR FRUGONI.- En cuanto a la primer pregunta, debo decir que se está estudiando, y que será motivo de tratamiento en la Comisión Sectorial de Descentralización con los diferentes departamentos.**

En la caminería rural profunda existe un atraso importante, en lo que tiene que ver con infraestructura. Creemos que este es un objetivo importante de equidad en el medio rural. Se trata de una necesidad que ha quedado por fuera. Si bien no se van a solucionar todos los problemas de infraestructura, se apunta específicamente a la caminería rural profunda. Los señores Diputados saben el déficit que existe en materia de infraestructura. Hoy se están haciendo diferentes propuestas al respecto. No quiero dar una cifra precisa; los números que se manejan son a nivel de infraestructura total de rutas nacionales. Estamos hablando de una recaudación del orden de los US$ 60:000.000, pero este tema será tratado con los Intendentes de cada departamento.

En cuanto a la recaudación, como usted verá, eso depende mucho de cuántos campos se vendan antes de esa fecha; es bastante difícil estimarlo. Porque no hay que olvidar que los que se compraron luego del 1º de julio están comprendidos en las generales de la ley. Entonces, es una estimación bastante compleja, pero podemos hablar de un piso de unos US$ 10:000.000, lo que involucra un supuesto bastante fuerte. Son los que tienen como destino el Instituto Nacional de Colonización, que se actualizaron en 2007, después de esa reforma, con el precio nuevo, dado el gran aumento que se produjo a partir de ese momento.

Cuando se hizo esa reforma, se trató de tomar el ficto del 15%, pero claro, a partir de ahí, hubo un incremento bien importante del valor, y se trata de corregir un poco ese sistema que era muy benevolente. Reitero: la estimación depende de muchos de los contextos nacionales e internacionales de venta de campos. Es bastante difícil hacer una estadística en este caso, con series de tiempo muy cortas, porque depende mucho de los contextos. Entonces, podemos poner un piso de US$ 10:000.000, pero la variación supera nuestras estimaciones.

**SEÑOR CARDOZO (don Germán).- A partir del déficit existente en materia de caminería rural que reconoce y fundamenta el Director de la OPP, preguntábamos puntualmente cuál fue la propuesta en el Presupuesto quinquenal y la Rendición de Cuentas.**

**SEÑOR FRUGONI.- Los avances se resumen en la ley de participación público-privada. Nuestra propuesta, que no está en esas leyes, es lo que ustedes también conocen, que se está proponiendo a nivel de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas, es lo que se llama comúnmente "rompe y paga". Se está estudiando cómo tratar la actividad de carga, dado el déficit existente en infraestructura. Vendría a complementar lo que ya está en el presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, más lo que se está apostando por la participación público-privada.**

Luego, se está planteando el estudio del déficit de la infraestructura. Es un rompe y paga, por llamarlo de una forma que todos entendamos, por el que cada carga vaya aportando por el daño que le causa esa infraestructura. Eso está en estudio y no hay propuestas concretas.

**SEÑOR ASTI.- Se preguntó al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si esto no era un cambio en las reglas de juego, y él lo explicó haciendo referencia al cambio del valor de la tierra. En el sistema tributario vigente, el valor de la tierra, en distintas circunstancias, está gravado por la contribución inmobiliaria rural, y en aquellas empresas de determinadas características en este caso, sociedades anónimas, con acciones al portador por el Impuesto al Patrimonio. En ambos casos, se utiliza el valor catastral como índice del valor de esa tierra.**

Por lo que dijo el señor Director, entiendo que hay un desfase notorio del valor actual de la tierra fácilmente comprobable a través de la exposición de motivos con los valores catastrales, que están determinando cuánto es el aporte que realiza a nivel de la Contribución Inmobiliaria Rural y aquellas empresas que por sus características societarias están gravadas por el Impuesto al Patrimonio. Pretendo que quede claro que podría haber alcanzado con modificar el valor catastral, adecuándolo a la realidad, para obtener ese margen de contribución que hoy no están aportando los propietarios de la tierra.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.- Como ustedes sabrán, en esta Comisión ya hemos recibido varias delegaciones, y uno de los puntos que ha sido puesto en cuestión, a mí tampoco me queda claro leyendo la exposición de motivos. Me refiero al hecho de que en el Uruguay haya concentración de tierra. En ese sentido, me gustaría que me dijeran qué datos de la realidad los llevan a afirmarlo**

Desconozco cuáles pueden ser los elementos a tener en cuenta, máxime, cuando se nos ha dicho que el censo agropecuario no ha terminado, y sin esos elementos de juicio, sería muy difícil hacer una afirmación de esa naturaleza.

En la exposición de motivos aquí también se ha dicho, se habla de la calidad institucional del país, de la seguridad jurídica, de los niveles bajos de corrupción, de la seguridad ciudadana me llama la atención que se incluya y de otras circunstancias que habrían determinado que el valor de la tierra aumentara, porque chupa acaba de decirlo el Director todos los beneficios de estas circunstancias. Evidentemente, estas son circunstancias que favorecen la valorización de la tierra aunque no estoy muy segura de la causa-efecto de un valor sobre otro y a la inversión

Lo que me llama la atención es que siendo una obligación del Estado propender a estos objetivos, sea susceptible de cobro, y por qué se elige a un sector y no a otros que también se ven beneficiados de estas circunstancias de la vida económica del país.

También quiero decir que me llama la atención cómo se ha determinado la progresividad de este impuesto. Me llama la atención que quien tenga 1.999 hectáreas, con índice Coneat 100, no pague, y sí lo haga quien tenga 2.000 hectáreas con índice Coneat 100. Me parece raro que no se haya hecho una escala pensando en el remanente y no este salto brutal e inequitativo, a mi juicio, partiendo de la base de que este impuesto es equitativo, pero, en este punto, me parece más inequitativo que en otros aspectos.

Quisiera saber si este impuesto apunta a desalentar la concentración de tierras ha sido puesto en discusión por especialistas del propio Frente Amplio, si ustedes han evaluado que el impuesto será efectivo, la

concentración cederá y bajará la recaudación. Además, este impuesto tiene una finalidad muy específica, y si es eficiente, en algún momento la recaudación va a bajar o va a ser nula. Por tanto, me gustaría saber cómo tienen previsto esto para el futuro.

Por otra parte, la forestación ha sido una actividad promovida, alentada y bienvenida en este país por sucesivos Gobiernos, y en estos últimos seis años de Gobierno, también. De acuerdo con los datos que tenemos, y desde la propia gremial que nuclea a las empresas forestales, este impuesto cambia radicalmente las reglas de juego y va a generar importantes perjuicios a esa industria. Por eso, me pregunto si hay un cambio de política respecto a ese sector de actividad, que ha generado tan importantes inversiones en el país, que ha dinamizado tanto nuestra economía y promete seguir haciéndolo en el futuro.

Me gustaría saber dónde está definida la caminería profunda, quién resuelve qué es la caminería profunda, y además, si este impuesto va a estar destinado a ese fin. Digo esto, porque la redacción me merece dudas, ya que establece que tendrá por objeto fundamental, y cuando hay un objeto fundamental, puede haber otros que no sean tan fundamentales.

Por último, quiero preguntar si en paralelo a la aprobación de este impuesto si bien en el texto no está se habló por representantes del Gobierno sobre la derogación del impuesto a los semovientes, que hoy perciben los Gobiernos departamentales. Los gobernantes departamentales han expresado una gran preocupación respecto a este cambio.

**SEÑOR FRUGONI.- No se contempla derogar el 1%. Este porcentaje se está estudiando, y está dentro de la lógica de lo que hablábamos recién del rompe y paga, porque hay una injusticia, dado que el único que aporta es el sector ganadero. Lo hace hasta en tres veces, porque cada vez que pasa de manos un semoviente, es él que lo está pagando. Recordarán que este impuesto era del 3%, que bajó a 1%. Como el sector que está aportando es el ganadero, se está intentando sacar ese 1% por alguna vía e implantar el rompe y paga, es decir, que aporte por lo que rompe en cada carga. Eso está por fuera del proyecto.**

En cuanto a la concentración de la tierra, nos basamos en las declaraciones de DICOSE de diez años a la fecha. Según sus declaraciones, hay un incremento de la concentración. Ya eran tierras muy concentradas; Uruguay se encuentra entre los países con indicadores internacionales de concentración mayor a otros. En otros países, no solo existen esos mecanismos que comentaba el Subdirector, sino que, además, tienen hasta el tope de la tenencia de determinadas áreas, lo que también ayuda a que tengan un índice de concentración bastante menor. Además, se ha ido incrementando.

Con las declaraciones juradas del año pasado, tenemos un indicador de 0,75, 0,76 en el Índice de Gini. Y cruzando una información con el BPS, nos daría un aumento de la concentración.

Nosotros intentamos desalentar en cuanto a la eficiencia de lo buscado; no hay un número preciso que podamos indicar, según los saltos, y ahora voy a explicar por qué no es inequitativo, sino que ataca la concentración. Lo que no se quería era hacer tabla rasa con cada una de las hectáreas, y por eso se hace este progresivo salto que ataca el volumen de concentración

Evidentemente, cuando uno pasa una raya, siempre va a haber el 1999 o 999, es decir que queda uno de un lado y otro del otro. Se estudiaba que había escalas, y se podía haber trazado mucho antes. Creíamos que se comenzaba a ser injusto con determinados productores chicos y lo que queremos es no romper la posibilidad de que determinado tipo de escalas fueran productivas por un corte arbitrario. Por eso se puso en 2.000, y por eso cada vez que hay un corte se da un progresivo salto. Este no es un impuesto con fines de recaudación. Si se va recaudando menos, es porque el impuesto está logrando sus objetivos. Por lo tanto, ojalá sucediera. En cuanto a la comparación que se planteaba, el índice de concentración de la tierra se hizo con las declaraciones de DICOSE, y se hablaba del censo agropecuario. En este sentido, le voy a ceder el uso de la palabra al economista Roca para que conteste específicamente eso.

**SEÑOR ROCA.- Quiero hacer una observación que si bien es menor, se ha vuelto mayor, porque se reitera. He notado con asombro he leído detenidamente las versiones taquigráficas de las sesiones en las que han concurrido dirigentes de primera línea, instituciones del agro e, inclusive, técnicos del sector que se ha dicho reiteradamente que hay que esperar los resultados del censo agropecuario para**

**saber si efectivamente hay concentración de la tierra. La mala noticia es que con el censo no se va a poder saber eso. No se podía saber en el censo de 2000 ni se va a poder en el de 2010 porque allí se preguntó sobre las explotaciones agropecuarias y a alguien que esté explotando y arrendando no le preguntan quién es el propietario de la tierra. Entonces, los datos que se obtengan en el censo van a tener el mismo grado de incertidumbre que las declaraciones de DICOSE, con las cuales estamos trabajando. Reitero, sistemáticamente se viene diciendo que hay que esperar el censo, pero este no va a dar ninguna información adicional a la que dan las declaraciones juradas de DICOSE. La mejor fuente de datos amparadas por el secreto estadístico son los aportes patronales al BPS por hectárea. El censo no aporta información diferente a la que aporta DICOSE.**

**SEÑOR FRUGONI.- En definitiva, el censo no va a tener una diferencia con lo que ocurre con la metodología que se está aplicando año a año con las declaraciones de DICOSE. Otra discusión que estuvo acá en la que con mucho gusto podemos entrar es el tema del arrendamiento, que no entra dentro de esta propuesta. Entre los que declaran propiedad se ha visto un aumento leve en la concentración de la tierra, cuando el ingreso se ha desconcentrado en los últimos cinco o seis años. Por lo tanto, la tendencia es que se está concentrando un bien que para el Uruguay es fundamental cuando se está desconcentrando el ingreso.**

En cuanto a la forestación, queremos insistir otra vez en diferentes conceptos. Nosotros creemos lo mismo que decía la señora Diputada y acá tampoco hay un cambio en las reglas. En la forestación, las reglas que atienden a la evolución de la empresa, en lo económico, no se cambian. Simplemente, si hay una concentración, se va a pagar, como lo harán todas las concentraciones, pero también hay que poner en la ecuación que todo esto está relacionado con el aumento de precio de la tierra. Se ha hablado mucho de este tema. Ya no se puede separar más un negocio agropecuario de lo que es el valor de la tierra; es parte del espíritu y de la filosofía de esto. No se puede considerar solamente la rentabilidad del negocio. Hasta allí hay que comparar inevitablemente con el negocio que causa el aumento del precio de la tierra. Vuelvo a poner el ejemplo: hoy uno puede tener un excelente negocio comprando una extensión de tierra, esperando determinado tiempo y, luego, sin explotarla de ninguna manera, tener un resultado formidable. Esto indica lo que expresábamos anteriormente.

**SEÑOR GANDINI.- Voy a dejar algunas preguntas para después porque estamos concentrados en la primera etapa de este proyecto; hay un segundo capítulo que aborda otro aspecto y es entonces cuando las formularé.**

Quiero dejar la constancia de que, por lo menos, no es común diría que no recuerdo ningún caso que la Comisión discuta este tema con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Normalmente lo hace con el Ministerio de Economía y Finanzas. En esta ocasión lo vamos a hacer con ambos organismos del Poder Ejecutivo. Simplemente, quiero dejar constancia de esta novedad.

De lo que se dijo me preocupa que estamos considerando un tema que viene en cuotas. Y es muy diferente verlo separado en distintos proyectos cuando, aparentemente, tiene un objetivo común. Hoy tenemos aquí el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales, pero se nos dice que se está estudiando la posibilidad de incluir la tasa de circulación, que tiene como objetivo el mismo destino. También se nos dice que se puede estar derogando por lo menos está en consideración el 1% a los semovientes. Son todos aspectos que afectan la tributación al mismo sector y, en todo caso, parte de ellas tienen un mismo destino. No me parece que sea bueno que el Parlamento lo vaya considerando por partes, porque en la cabeza del Poder Ejecutivo esté todo en un mismo lugar.

Tampoco sé qué tiene que ver el 1% de los semovientes con esto. Si bien el 1% tiene como destino las Intendencias, no tiene como objetivo la caminería rural sino el que la Intendencia le dé. No sé por qué se habla si es que se piensa así de que, eventualmente, uno podría sustituir al otro. Es decir que el impuesto que estamos considerando podría tener como consecuencia posterior no se nos asegura pero se comenta y se ha dicho algo aquí al respecto que se derogaría ese 1% del que las Intendencias tienen libre disponibilidad. En cambio, este otro impuesto tiene una afectación específica.

Me surge la siguiente pregunta: ¿esa tasa de circulación que se está planteando se sumaría a este impuesto? Es decir, ¿se gravaría la propiedad, el patrimonio con destino a la caminería rural y, además, se gravaría con

el mismo destino la circulación con la filosofía del que rompe paga? Entiendo que es así y quiero confirmarlo.

Si el objetivo es no concentrar la tierra, ¿por qué el Poder Ejecutivo facilitó exonerando impuestos a Montes del Plata para que la concentre? Yo estoy de acuerdo en que lo haya hecho, pero el contrato que el Poder Ejecutivo firmó con Montes del Plata el 18 de enero establece que se la exonera de todos los impuestos a la fusión de Stora Enso con Arauco, para que pudieran hacer esa fusión y, luego, se le da un tratamiento especial a esa sociedad anónima equiparándola con otra modalidad de sociedad anónima para que no paguen patrimonio. Es decir que hay un esfuerzo del Estado por concentrar. Obviamente, el negocio forestal con plantas de celulosa es inseparable de la concentración de la tierra. Me queda claro que la concentración es estratégica del proyecto, pero ahí hay un Gobierno que favorece la concentración de la tierra en zonas limítrofes, a pesar de que gente del Gobierno envió un proyecto de ley sobre seguridad fronteriza. Entonces, no me queda claro si en el Poder Ejecutivo hay una o dos ideas. Si es que sí, o es que no, o a veces sí y a veces no, según quién o por dónde entre el proyecto, porque a unos les facilitamos la promoción de su inversión y la concentración y a otros se los quiere gravar, suponiendo que ese gravamen los va a desalentar. Adelanto que mi conclusión es que esto tiene fines recaudatorios e ideológicos pero no va a desalentar la concentración de la tierra; por el contrario, la va a concentrar más.

Hoy se dijo aquí por parte de Montes del Plata que a pesar de todo esto tiene el proyecto de seguir comprando. De hecho, en Colonia, por parte de ese mismo proyecto se están recategorizando tierras que están calificadas como 5.02-B para que puedan transformarse en Zona de Prioridad Forestal y así estar dentro de los 200 kilómetros de la planta que se va a instalar. O sea que la idea es comprar más. No advierto cuál es el desaliento.

También se nos ha dicho aquí, pero no lo encuentro en el proyecto no quiere decir que no esté; a lo mejor está y yo no logré desentrañarlo, que no quedarían afectadas dentro de este impuesto aquellas tierras que estuvieran ocupadas por montes nativos, que estos estarían exonerados. Asimismo, se ha anunciado aquí que tampoco estarían incluidos como afectados por este impuesto aquellas tierras propiedad de las cajas paraestatales que han hecho inversiones en la materia. Esto surgió a partir de la comparecencia aquí de la Caja Notarial de la Seguridad Social, que estimó su déficit en US$ 500.000 si tuviera que pagar este impuesto, y se dijo que esta, junto con la Caja Bancaria y la Caja Profesional, que tienen inversiones en la materia aunque no solo en materia forestal, estarían exoneradas. Me parece no es una opinión pacífica en la Comisión que si esto fuera así no solo debe estar contenido en el proyecto de ley sino que requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. Así como el artículo 7º deroga las exoneraciones genéricas, toda exoneración que la ley consagre a un régimen general debe ser establecida por la ley pero requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo. De lo contrario, nosotros aquí, podríamos alegremente construir mayorías y comenzar a exonerar lo que no es voluntad del Poder Ejecutivo. La Constitución en eso ha sido sabia y ha prevenido que el Parlamento pueda actuar solo, si el Poder Ejecutivo da su consentimiento previo, y lo debe hacer a través de su iniciativa. Simplemente, quiero preguntar si esta es una opinión compartida por el Poder Ejecutivo y, en este caso, si piensa enviar iniciativa para exonerar montes nativos y cajas de seguridad social.

A su vez, me gustaría conocer cómo se distribuye el resultado de este impuesto. Los Gobiernos departamentales, que son los destinatarios, son definidos por la ley como sujetos activos. Ellos pueden perseguir al contribuyente que no cumple con su obligación tributaria. Sin embargo, el Gobierno departamental no es el que tiene la información. Podría tener la información de su departamento pero también el grupo económico o la empresa puede tener propiedad en varios departamentos.

Entonces, en primer lugar, me gustaría saber cómo se llega a esa información y quién la persigue, porque el sujeto activo es la Intendencia. Una Intendencia persigue una parte en su departamento y la otra en el suyo, aunque en cada departamento ninguna extensión de tierra llegue a 2.000 hectáreas Índice Coneat 100.

En segundo término, desearía conocer cómo se distribuye, cuáles son los parámetros. Se habla de US$ 60:000.000 de recaudación y es para caminería. Obviamente, en este concepto entran dos Intendencias importantes en materia de caminería y su kilometraje, como son Montevideo y Canelones, pero ¿hay criterios o queda a la negociación posterior cuánto le toca a cada uno? ¿Acaso está relacionado con lo que cada departamento, por la concentración de tierra que allí exista, aporta en impuestos a este fondo?

**SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero hacer algunos planteos que están vinculados con lo que ha dicho el señor Diputado Gandini, por lo que, quizá, la respuesta sea conjunta. Primero voy a hacer un breve razonamiento. El fenómeno de la concentración y de la extranjerización es un dato muy importante del Uruguay de los últimos años, no solamente en el sector agropecuario sino también en los sectores industriales. Son los dos datos nuevos que ha tenido el país. Por ejemplo, casi el 50% de la industria arrocera del Uruguay está concentrada y está en manos extranjeras. Lo mismo ocurre en el sector cárnico y en el de la tierra. Es un fenómeno de los últimos años: extranjerización asociada a concentración.**

Este es el fenómeno que me parece que se advierte en el Gobierno y a eso le asocio la palabra que ha planteado el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuando habla de desalentar, en este caso en el área agropecuaria y en la tierra. Todavía no se ha desalentado la concentración y la extranjerización en el sector industrial.

El efecto impositivo sobre los sectores más ricos de la población es atractivo. Yo siempre lo veo con buenos ojos: está bien que los sectores más potentes de la economía aporten impositivamente más, hagan un mayor esfuerzo; son los sectores más aptos de la economía para rendir y, por lo tanto, sobre ellos cae el peso de la economía, aunque después se distribuye con políticas sociales. Si partimos de ese razonamiento, realmente, no comprendo el concepto de concentración a través de un mecanismo impositivo. No logro comprender cómo a los sectores más ricos, que se han apropiado de la mayor cantidad de campo, los vamos desalentar cobrándoles más, cuando son los más aptos y tienen las mejores condiciones para pagar. ¿Cómo vamos a desalentar a grandes emprendimientos como el de Montes del Plata? Al revés: va a concentrar más. Es una cuestión lógica. ¿Por qué? Porque ahora tienen una autorización para concentrar y, más aún, legitimidad para concentrar a través del impuesto. Desde mi punto de vista, este impuesto legitima la concentración; introduce un elemento que ahora sí permite decir que la concentración en el Uruguay está autorizada porque después de determinado volumen se paga un impuesto, precisamente para concentrar.

Estoy razonando inversamente a lo que plantea el proyecto y tratando de explicar mi posición. No logro entender un aspecto del fundamento del proyecto en cuanto a que se quiere desalentar, que se vaya a predios más pequeños, que el Uruguay se parezca un poco más al resto de América Latina, que la propiedad esté más repartida, que el país sea más cuadriculado, los espacios más chicos. Este no es un instrumento idóneo. No logro entenderlo. No creo que alguien que domine áreas tan importantes del territorio se sienta intimidado por un impuesto. El Presidente de la República dijo en 2010 que "y andan los Estados queriendo comprar tierras por ahí". Se refería a noticias internacionales que decían que los Estados Árabes querían comprar tierras. Me pregunto si la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cree que un país árabe va a retroceder en la compra de tierras porque le agreguemos US$ 16 por hectárea por encima de las dos mil hectáreas de Coneat 100, si además el financiamiento viene de otro lado, si ni siquiera es de la tierra de donde sale el dinero que va a pagar ese impuesto. Es más: los que van a concentrar son sectores no productivos, que obtienen rentas y que usan la tierra como bien se dijo como un valor adicional de otras características, como la estabilidad, que rinde para otras cosas. ¿Quién es el que queda en la línea de fuego? El que tiene dos mil doscientas hectáreas, y va a pagar. Va a tener que sacar de las dos mil doscientas hectáreas para pagar un nuevo impuesto; lo va a tener que sacar de su productividad; tendrá que aumentar la cantidad de novillos por año. Se puso el ejemplo de Tacuarembó, que es uno de los departamentos que más va a pagar. En tres mil trescientas hectáreas de basalto superficial van a tener que exprimirse criando y haciendo parir vacas para pagar el impuesto. Pero Estados como el árabe o el coreano que compren doscientas mil hectáreas no se van a tener que exprimir nada, pues con esto encontraron el instrumento que los legitima.

Tengo una diferencia conceptual con este proyecto. No creo que desaliente ninguna concentración; por el contrario, la legitima. Además, no creo que el impuesto vaya a retroceder; va a crecer. Con esto va a haber más concentración, porque este instrumento va a ser utilizado como una legitimación de poder concentrar en el Uruguay. Y esto hoy lo dijo aquí la empresa que tiene más tierras en Uruguay. ¿A Montes del Plata le afectaría pagar US$ 4:000.000 más por año en un proyecto de US$ 2.000:000.000? Bastaría producir 2.500 novillos más en las áreas ganaderas para pagar el impuesto de las doscientas mil hectáreas y punto; es nada. Lo que la afectaría es que cambiaran las reglas de juego sobre la tenencia de la tierra.

En cuanto al concepto de alentar la propiedad el señor Diputado Gandini ya lo mencionó en algún aspecto, ha habido noticias a favor de la concentración. Recuerdo que en el Gobierno pasado se hizo un tratamiento

especial de las sociedades anónimas a las grandes concentraciones. ¿Quiénes son los que pueden mantener sociedades anónimas al portador? Los más grandes. Ahí hay otra noticia a favor de la concentración.

Lo que más me interesa es discutir el concepto de concentración. Yo no soy de los que cree que la concentración en sí misma sea mala y tampoco que el minifundio sea bueno. Los países de América Latina que han distribuido la tierra en espacios más pequeños han fracasado y el ejemplo de ello es la revolución mexicana. Uno de los desastres de México es haber tenido la tierra distribuida de esa manera durante cien años; no tiene arreglo y no hay forma de hacer que ese país funcione. Lo dicen todos los mexicanos y todos sus Gobiernos, no lo digo yo. Fueron al achicamiento del espacio productivo y eso no tiene salida.

Por lo expuesto, no creo que este proyecto vaya en la línea de desalentar la concentración de la tierra.

**SEÑOR FRUGONI.- No comparto el planteo porque no es racional, no tiene lógica.**

Por supuesto que el Estado árabe no va a dejar de comprar tierras porque tenga que pagar US$ 4:000.000, pero menos va a dejar que comprar si no los tiene que pagar. Me parece un abecé increíble en el razonamiento.

El latifundio y la concentración de la tierra están legitimados desde siempre en el país; no es de ahora. En los hechos está sucediendo y ha sucedido sin ningún tipo de medidas.

Quiero reiterar, para que se comprenda, que se está intentando que se aporte por la diferenciación del valor. Aquí hay una doble concentración: en calidad y en cantidad. Una cosa es que se haya concentrado un bien que vale cada vez menos y otra que se haya concentrado un bien cada vez más escaso y que rinde cada vez más, porque se ha concentrado en cantidad pero con un valor que si lo multiplicamos hoy anda en el PIB nacional- antes tenía un quinto o un cuarto de su valor. Entonces, es una doble concentración. Ya no se concentra lo que valía lo mismo antes; por ejemplo, tengo diez casas que, a su vez, valen diez veces más. Por lo tanto, no entiendo el razonamiento. Por ejemplo, no es posible que alguien matemáticamente me diga que por escala de un emprendimiento forestal o ganadero concentre con el impuesto, no se vaya a concentrar sin impuesto. Aún más se concentraría que es lo que ha pasado sin el impuesto. No hay forma de demostrar matemáticamente que si se determina pagar US$ 16 a partir de determinadas hectáreas, sin esta cifra, ya esos mil novillos estarían, porque ese es el incentivo que tienen y la concentración de la tierra sería mayor sin eso. Con esto no se está prohibiendo; este es un instrumento de desaliento. Lo que se busca es que se aporte comparado con el valor de la tierra que se haya adquirido.

En cuanto al tema de las empresas, aclaro que estas tienen la ley de competencia; no la tiene un bien, que es diferente, porque las empresas se fabrican; la tierra no se puede fabricar; se puede mejorar su productividad con un rendimiento más bien decreciente. La tierra es un bien finito y de uso social, por eso es diferente a una empresa. Reitero que lo que nosotros queremos es tratar de "desalentar" entre comillas; no tenemos la ley de competencia para las grandes extensiones. Insisto en que la tierra es un bien diferente a una empresa, pues estas se fabrican, se pueden instalar y por eso pasa, lo que sucede con los frigoríficos, por eso la capacidad ociosa. Se puede instalar un frigorífico nuevo, pero ahí sí juegan las reglas de la rentabilidad. A la tierra, que es un bien finito, no la puedo fabricar. Parafraseando al Presidente, digo que el día en que se ponga una fábrica de tierra, capaz que esto no tiene más andamiento y un mecanismo de este tipo no tiene nada que ver; eso es lógico. Pero hoy no tenemos una fábrica de tierra.

No encuentro la lógica de cualquier expresión de esas. Si Corea va a comprar en Madagascar, pero le ponemos un impuesto más alto, seguramente, el costo será menor. Si no lo tengo, con más razón. Los grandes emprendimientos forestales o las grandes concentraciones, más allá del negocio, van a tener que aportar por el aumento del valor, porque en la ecuación económica de una empresa insisto no debe estar solo la renta. Ya se hizo una excelente reforma en este sentido.

Una cosa es este impuesto y otra la ley sobre promoción de inversiones; dio muy buenos resultados al país. No voy a aburrirlos comparando indicadores de inversión anteriores a la reforma de la ley de inversiones con los que se tienen hoy. Aquí no se cambia ninguna regla de juego. No podemos perforar esto para determinadas retenciones. No hay problema con la rentabilidad, que es una ecuación diferente; eso es un Impuesto a la Renta; el resto es por la valorización de la tierra. En definitiva, en la ecuación económica también cuenta el valor en que se compró una hectárea y cuánto vale hoy, y eso no se puede empezar a

separar. Esto no solamente tiene relación con el rendimiento de la producción que pongo arriba de esa tierra, sino que se valoriza lo que está en el piso. Con esto se está actualizando y haciendo un aporte a la sociedad. Se está diciendo que esto, que se ha hecho con el esfuerzo de todos nosotros, tiene que estar más acondicionado y en una forma progresiva; eso es lo que cambia. Con esto somos más justos y se marca un castigo mayor. No va a ser lo mismo tener una extensión que pague US$ 16, que una que pague US$ 8.

No hay formulación matemática, con los esquemas de hoy, que diga que aplicando el impuesto se concentra más tierra. Que me expliquen cómo puede suceder eso una vez que se aplica un impuesto progresivo; sí, si fuera plano y sí, si estuviera segmentado, como se establece en estudios viejos acerca del tema de la concentración que hablan de una exoneración inversa a la que se da hoy. Esos estudios de segmentación se hicieron a principios de los años noventa en el país. Se decía que el problema era que las tierras más concentradas valían menos; las tierras más chicas valían más. Entonces, había un problema de segmentación cuando se ponía un impuesto. Era más económico tener grandes extensiones que pequeñas extensiones. Aquí se revierte esto y, además, hay una novedad: no existe más la segmentación que había en el país en los años noventa. Valen más caras las extensiones de tierra más grandes, por las escalas que se necesita para el tema agrícola y todo lo que se desarrolló. Esa es la ecuación que cambió, y en esto, hay papeles atrasados en algunos estudios.

Reitero que la ley sobre promoción de inversiones es una cosa y este impuesto, otra. Este impuesto es un desaliento a la concentración de la tierra. Para que el país se posicione en un camino de desarrollo debe tener estos instrumentos. No creemos que este sea el único instrumento que existe para esto, pero es al que nosotros apostamos. No creemos que en economía profunda con un solo instrumento se logre todo; puede haber iniciativas de otra índole. Toda la vida en el país estuvo legitimada la concentración y esto no la va a legitimar. Para mí, es una apreciación muy diferente a la que estamos planteando.

En cuanto al impuesto a los semovientes que planteó el señor Diputado Gandini, quiero señalar que contesté eso porque me hicieron una pregunta concreta. Este impuesto no tiene nada que ver con este último; simplemente, hice la separación. Se están estudiando muchas cosas y, tal vez, el impuesto a los semovientes se derogue, tiene libre disponibilidad. Pero uno de los argumentos de los Intendentes es que lo usan para la caminería. Evidentemente, es muy diferente la caminería primaria, secundaria, terciaria, de las rutas nacionales, de los puentes, de todo lo que tiene que ver con infraestructura y de la caminería rural profunda, que depende de los Gobiernos departamentales. Eso fue un reclamo de determinados sectores productivos, y quedamos de acuerdo con los Intendentes que una vez que eso se estudie, se tiene que compensar de alguna forma porque es un ingreso genuino de los Gobiernos departamentales. No estamos haciendo un adelanto de nada. Se está estudiando de qué forma podemos contribuir a mejorar la infraestructura, que es fundamental para la competitividad del país, creando una herramienta por la que puedan aportar otros sectores y no solo el de la ganadería, para ayudar a la caminería de esos departamentos. Tanto es así que se ha comenzado a concebir tasas departamentales. Saldríamos de una guerra de patentes y nos meteríamos en una guerra de tasas. Nos parece que eso sería un retroceso. Tenemos una visión conjunta con los Intendentes en cuanto a que se debería ir a un esquema mucho más virtuoso que el de un rompe y paga. Se va a estudiar. Esto sería para la parte de rutas nacionales. Las tasas departamentales van a ayudar a la caminería rural profunda. Esto está bajo la égida de los Intendentes y no dentro lo que es caminería primaria, secundaria, o terciaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Eran muchas preguntas; quizás quedó alguna colgada, pero era interesante el planteo filosófico del tema.

**SEÑOR GUERRERO.- Simplemente, el señor Diputado Gandini pregunta eso porque se habló de la posibilidad de exonerar a los montes nativos y a las Cajas de Jubilaciones que son públicas de derecho privado. Eso fue algo que se habló.**

Efectivamente, en el texto del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo envió al Poder Legislativo eso no figura.

En cuanto a lo que el Constituyente dice que requiere iniciativa privativa del Poder Ejecutivo es para exonerar impuestos, pero como este impuesto todavía no existe, si eso cambia, no precisa iniciativa legislativa.

**SEÑOR GANDINI.- No es así.**

**SEÑOR GUERRERO.- Sí, es así.**

**SEÑOR GANDINI.- No.**

**SEÑOR GUERRERO.- Podemos discrepar todo el día, pero el legislador no estaría exonerando un impuesto privativamente porque todavía no existe. Así lo entiendo yo.**

**SEÑORA PIÑEYRÚA.- Yo discrepo, señor Presidente. Esto necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.**

No hablemos de este impuesto en particular; hablemos de cualquier norma tributaria. Cuando el Poder Ejecutivo la envía al Parlamento, normalmente lo hace sobre la base de determinadas estimaciones y supuestos de recaudación, etcétera. Entonces, el Poder Legislativo no puede, por sí mismo porque la Constitución así lo establece, alterar las ecuaciones de quien tiene la iniciativa original en la materia.

**SEÑOR GUERRERO.- Discrepo profundamente.**

**SEÑORA PIÑEYRÚA.- Yo también con usted.**

**SEÑOR BERNINI.- Yo también discrepo con la señora Diputada.**

**SEÑOR GUERRERO.- Creo que la Constitución es clara cuando dice que los proyectos de ley de exoneración tributaria tienen iniciativa del Poder Legislativo. Este no es un tributo que exista y, por lo tanto, el Poder Ejecutivo no está proponiendo una exoneración. Pero, bueno, lo pueden discutir ustedes como legisladores.**

Por otra parte, como esto implica que en la concentración de inmuebles rurales tengan que confluir inmuebles que existen en varios departamentos, el señor Diputado Gandini preguntaba ¿cómo se iba a instrumentar? Por eso, en el artículo 10 del proyecto de ley se habla de un organismo de carácter nacional que es el que tiene la información y el que debe cruzarla con los departamentos.

En cuanto a cómo se reparte eso, ustedes saben que lo que dice la Constitución es que este impuesto es de creación del legislador nacional, pero la recaudación, es decir, el sujeto activo de esto, serán la Intendencias; está establecido que eso lo hace un Fondo que está en la Comisión Sectorial de Descentralización que, obviamente, tiene representación del Congreso de Intendentes y allí se va a decidir.

**SEÑOR GANDINI.- Simplemente quiero reafirmar mi posición de que esto requiere iniciativa del Poder Ejecutivo porque las exoneraciones van a texto expreso y eso modifica la voluntad del Poder Ejecutivo. Al modificarla y distinguir que unos pagan y otros no, es una modificación que así sea un impuesto nuevo o no implica una exoneración.**

Podremos discutir, pero entiendo que el Poder Ejecutivo debería defender esta teoría. Todos los Poderes Ejecutivos defienden esta teoría, porque lo que no quieren es que una mayoría circunstancial del Parlamento genere un cambio en la recaudación; normalmente es así.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Dese lectura por Secretaría del inciso segundo del artículo 133 de la Constitución de la República.**

(Se lee:)

"Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios de adquisición a los productos o bienes de la actividad pública o privada".

**SEÑOR GANDINI.- Queda dicho ya; discutiremos al respecto.**

No sé si el Director de la OPP me contestó cuando hablaba de que una cosa es el impuesto y, otra, la ley de promoción de inversiones con relación a lo que yo decía en cuanto a que se ha promovido la concentración a través de contratos como el de Montes del Plata, porque lo que hace el contrato de esa empresa no tiene nada que ver con la ley de promoción de inversiones. A Montes del Plata se le autoriza, se promueve su inversión y dentro de esa promoción tiene una cantidad de beneficios, como todos pero, además, por el contrato, se establecen ventajas particulares. Por ejemplo, la cláusula 3.5.4 se la exonera de todos los impuestos a la fusión. Montes del Plata es una marca así lo dice el contrato, que está integrada por Stora Enso y Arauco, pero también por otras empresas que eran propiedades de estas, como El Esparragal y otras más. Todo eso requiere de un proceso de fusión, complejo, que paga impuestos importantes y que acá fueron exonerados.

Por la cláusula 3.5.5 se la exonera de pagar Impuesto al Patrimonio que, por el tipo de sociedad que tienen, deberían pagarlo; se los trata como a las otras sociedades que no pagan, y eso está en el contrato. El Estado se compromete a que esto sea así. Asimismo, se los exceptúa de la posibilidad de que si el proyecto de ley de seguridad fronteriza fuera aprobado, los afecte

Son todas decisiones que tienden a facilitar la concentración de la tierra a una empresa que hoy dice tener 250.000 hectáreas, que es una sociedad anónima, que tiene capitales extranjeros y que todavía no sabemos si va a pagar el impuesto, porque en el contrato dice que esto se podrá negociar dado que se modifica el régimen tributario vigente al momento de su firma, si se aprobara el ICIR, y hoy quedó confirmado que esa es una posibilidad. Si el nuevo cambio tributario afecta negativamente el negocio de la empresa, podrá negociar con el Poder Ejecutivo no el no pago sino la compensación con otros impuestos que sí esté obligado a pagar. Pero todas esas son concesiones que hace el Estado para captar una inversión que me parece muy importante, pero debemos decir que facilitan la concentración de la tierra; no van en sentido contrario.

Esto es reciente; este contrato se firmó el 18 de enero de este año con la aprobación del Consejo de Ministros; está la autorización de todos los Ministros para firmarlo, por eso me parece una contradicción. Si es una cuestión de convicción ideológica que se debe recorrer ese camino, no entiendo por qué facilitan que se compren 250.000 hectáreas por un solo propietario y que se genere la posibilidad de que siga adquiriendo más tierras.

Dejo esa constancia; quizás no nos ponemos de acuerdo, pero no tiene que ver con la ley de promoción de las inversiones sino con un contrato que firmó este Gobierno.

**SEÑOR FRUGONI.- Yo me referí a la ley de promoción de inversiones no para contestar todo lo que planteaba el señor Diputado, pero sí una parte.**

Evidentemente, la ley de promoción de inversiones tiene su lógica y brinda un incentivo, como corresponde, a determinadas actividades. También hay otras, como la fusión, que mencionaba el señor Diputado. Ese es un tema de costumbre cuando se trata de megaemprendimientos a nivel internacional; son otros elementos que aparecen.

Acá está todo bárbaro, pero la tierra no se exceptúa. Acá va un genérico para todo el tema de la tierra. No fue una promoción para la concentración, ni para una actividad. En todo caso, hay actividades, más allá de promociones, que necesitan grandes extensiones, como la forestal comparada con la lechería; eso es inevitable. Acá no hay una promoción. Precisamente, acá se exceptúa de determinadas cosas, lo que también se hace a nivel internacional. Está la ley de promoción de inversiones, pero la tierra no es exceptúa, y eso es lo que hacemos con este, que es lo que nos corresponde a nosotros cuidar. Esto no se exceptúa; esto se paga. Insisto en que en la ecuación económica también hay que meter el tema del aumento del precio de la tierra porque, de lo contrario, es muy sesgado decir que determinadas empresas se ven lesionadas en su ecuación económica. Si metemos en cualquier empresa de estas la valoración de la tierra, quiero ver cuál de ellas ve erosionada su ecuación económica.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.- Con respecto a esta última afirmación del señor Director, creo que en la ecuación económica de una empresa la valorización de la tierra vale en el momento en que la vende. Mientras la tiene, el productor también el de 2.200 hectáreas va a tener que trabajar mucho más como decía el señor Diputado Cardoso para pagar el impuesto. Esto no es algo que esté percibiendo el propietario de la tierra, sea grande, mediano o pequeño; es algo que se percibe en el momento en que se vende. La valorización no incide en otro momento que no sea ese.**

A raíz de que se insiste en el tema de la valorización de la tierra, me pregunto qué pasará cuando este impuesto esté vigente, si es que va a estar. La tierra, por efecto del mercado porque es un tema netamente de mercado ¿bajará de precio? Entonces ¿qué van a hacer? ¿Van a devolver la plata? ¿Van a eliminar el impuesto? ¿Cómo es ese tema?

**SEÑOR FRUGONI.- Precisamente, la valorización de la tierra no solamente se realiza en el momento de la venta; se realiza en todo momento. Voy a hablar solamente de un efecto, aunque hay más. Por ejemplo, hay un efecto riqueza cuando uno va a un banco a pedir un préstamo y tiene como garantía los campos. Eso se contabiliza en los valores anuales que tiene el patrimonio de las empresas. Sería un error no considerar eso.**

Por otra parte, esto está contemplado como dice acá: se va a cobrar en Unidades Indexadas. Pero si después baja el precio de la tierra y algunas empresas tienen que demostrarlo, ese es otro tema; eso se demostrará por la empresa. Lo que ha sucedido en el país es un aumento del precio de la tierra desde que se compró hasta hoy; esa es una realidad; hablar de otra cosa es hablar de una irrealidad. Año tras año, eso se refleja en la ecuación de la empresa de diversas formas; yo solo mencioné una, pero hay más.

**SEÑOR ASTI.- Cuando estuvieron los representantes de la empresa Montes del Plata les preguntamos cuáles eran las participaciones de las distintas unidades de un negocio tan complejo como este. Podemos decir que de las expresiones vertidas por la empresa se pudo establecer el valor de sus inversiones en tierra y, haciendo un cálculo muy rápido, se vio que tomó el precio actual de la tierra y no el valor de cuando la compraron hace cuatro, cinco o seis años.**

**SEÑOR MUJICA.- Una parte de la intervención iba por este lado, porque se han hecho intervenciones y preguntas.**

Efectivamente, no se analiza el valor solamente cuando se vende. Durante todo el proceso productivo también y, precisamente, en el acceso al crédito, la valorización de la tierra es fundamental.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).- ¿Solamente?**

**SEÑOR MUJICA.- Sí, solamente significa el momento en que se realiza. Yo tengo un respaldo si mi tierra vale US$ 1:000.000 y otro si vale US$ 5:000.000. Por lo tanto, el crédito y las condiciones en que se me otorga son distintas y, por ende, toda la ecuación de trabajo que tengo con ese capital varía radicalmente sobre el valor.**

Todos quienes hemos trabajado en la industria, la pregunta obvia del gerente financiero de la empresa siempre es la misma: ¿cuándo terminas el galpón así lo puedo hipotecar? Todos trabajan con dinero que van a buscar a los bancos, y lo hacen contra los valores que pueden acreditar. Ahí se realizan los capitales de la empresa. Me parece que esto está claro.

La intervención que iba a hacer iba por otro lado; esto surgió puntualmente.

No me queda claro si todas las objeciones que se hacen acerca de la poca capacidad desalentadora que tiene este impuesto son para defender que no se ponga el impuesto o porque se está pensando en algo más duro y más desalentador. A mí me hace gracia que me argumenten todo el tiempo que parecería que el impuesto no lo van a votar porque no desalienta lo suficiente y prefieren que siga sin desalentarse nada, como hasta ahora. |13:28:00| El impuesto desalentará o no según la rentabilidad de cada explotación. En particular, va a desalentar más a las concentraciones de tierras más improductivas, que es lo que el Uruguay quiere desde hace por lo menos 50 años. Basta con leer el Plan Agropecuario de Wilson Ferreira Aldunate para ver que uno de los argumentos que planteaba para atacar a la concentración de tierra él lo llamaba "la estructura de la tierra" era favorecer un proceso de aumento de productividad y no de extensión. Quiere decir que la productividad por hectárea creciera verticalmente y no horizontalmente.

Por lo tanto, obviamente, la concentración más castigada con este impuesto será la más improductiva. La más productiva va a estar en mejores condiciones de soportar el impuesto que la menos productiva. Eso es parte de lo que se espera y quiere.

Hasta ahora no había hecho valoraciones, pero como se expresaron algunas opiniones, quería manifestar también la mía.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Lo que nos parece objetable es que permanentemente se funda la existencia de este proyecto de ley a partir de quien tiene la tierra para realizar un negocio financiero. Se toma como referencia que en los últimos años el valor de la tierra se ha multiplicado por siete, diez o doce, según la región del país. Se dice que lo importante es que cuando el productor va al banco a pedir un préstamo se le toma como referencia el valor de la tierra hoy y, en función de eso, obtiene el crédito. Nos parece absolutamente distinto el aporte y la opinión en cuanto al ejercicio de la actividad agropecuaria en el transcurso del tiempo, al espíritu y a la naturaleza del impuesto que se quiere crear.**

El Diputado Mujica que en este momento no se encuentra en Sala dijo que le hacía gracia que no se quiera votar este proyecto de ley porque no se limita a las grandes concentraciones de tierra en manos de extranjeros. Lo que hace más gracia de todo este proyecto y de esta discusión que se ha generado es que quien hoy concentra la mayor cantidad de tierra en este país más de 250.000 hectáreas, que es extranjero, no va a pagar. Eso es lo que hace más gracia. ¡Y sí! ¡Se lo cobran pero se lo devuelven por otro lado! ¡Entonces no va a pagar!

(Diálogos)

——Esto está establecido en el contrato que ha firmado el Gobierno con la empresa. Entonces, si vamos a entrar en esta discusión delante de las delegaciones, podemos armar un debate como si estuviéramos en Sala, porque aquí se manejan argumentos descalificativos de un lado y del otro: de por qué se va a votar, que hace gracia, o por qué no se va a votar. Estamos en condiciones de anunciar que si quieren entrar en ese debate, lo hacemos, pero advierto: no es el ámbito. Y el planteo tampoco nació de la oposición, sino de la bancada de Gobierno. Pongamos las cosas en su lugar, y demos los debates que tengamos que dar en el momento que tengamos que hacerlo.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a retomar el criterio que estábamos manejando, que veníamos muy bien. Estamos con una delegación que tuvo mucho que ver en la construcción del proyecto. Por lo tanto, queremos conocer lo más que se pueda sobre este impuesto, sobre todo en lo conceptual. Nuestras discusiones las tendremos en otro momento.**

**SEÑOR BERNINI.- Comparto con el señor Presidente en el sentido de aprovechar al máximo esta instancia de intercambio con el Poder Ejecutivo. Lo que ocurre es que se hizo un juicio de valor por parte de un colega, y quiero dar mi punto de vista.**

No se puede adjudicar a la última intervención del señor Diputado Mujica el planteo de un debate. Yo fui protagonista de tener un grupo empresarial adelante, donde se plantearon juicios de valores, y me guardé a silencio, porque no forma parte de mi estilo debatir delante de actores que nada tienen que ver con esa instancia parlamentaria. Ahora se ha hecho una serie de juicios de valor y de afirmaciones, antes de la intervención del señor Diputado Mujica. Por ejemplo, el señor Diputado Germán Cardoso habló de la existencia de un contrato que dice que va a ser compensada con lo que signifique el pago del ICIR, cuando en ningún lado aparecen esos términos. Hasta el momento se ha planteado, con seriedad y firmeza, que una cosa no tiene nada que ver con la otra. Inclusive, el grupo empresarial que vino hoy a primera hora dijo: "Si hay que pagar pagamos, porque estamos para cumplir las leyes en los países donde nos instalamos". Se insistió en el tema, y en ninguna de las afirmaciones que hubo se puede inferir que esto es un hecho consumado.

Por lo tanto, no puedo permitir que en la versión taquigráfica aparezca como que esto es una verdad revelada, cuando es una interpretación respetable, subjetiva, pero que no es mi interpretación. No podemos aludir a hechos objetivos cuando son valoraciones exclusivamente subjetivas y, por tanto, corren por cuenta de cada uno.

En este sentido, me parece de orden dejar esta constancia en la versión taquigráfica. De lo contrario, cualquier lector que pueda repasarla, dará por hecho algunas afirmaciones que nada tienen que ver con los contenidos objetivos de lo que estamos hablando.

**SEÑOR CARDOSO (Germán).- Yo soy dueño de mis opiniones, y todos los legisladores aquí presentes somos libres de manifestarlas. Pero ya que se ha hecho referencia a mi intervención, quiero dejar en claro que si el Diputado Bernini tiene la convicción de que la empresa que concentra 250.000 hectáreas va a pagar el impuesto y después no va a renegociar con el Estado absolutamente nada, seguramente no tenga razón. Vamos a ver a quién le da la razón el tiempo.**

**SEÑOR ASTI.- Creo que la versión taquigráfica va a ser reveladora de lo que dijo la empresa. A partir de lo que la empresa expresó aquí, se dedujo que no iba a pagar, y se hicieron afirmaciones al respecto. Vale la pena aclarar a quienes lean la versión taquigráfica, que esa afirmación que se acaba de realizar tiene que ser tomada en el contexto de lo que dijo la empresa. Por tanto, es necesario leer lo que expresó la empresa para ver si es cierto que no van a pagar el impuesto.**

**SEÑOR MUJICA.- El artículo del contrato entre Montes del Plata y el Estado a que se hace referencia es muy claro, no solo respecto a los cambios en la tributación sino a que esos cambios deberán afectar la ecuación fundamental de la empresa. Son dos condiciones que se tienen que dar al mismo tiempo para que la empresa pueda solicitar una negociación en lo que tiene que ver con los tributos que están amparados en la ley de inversiones, a fin de que se les compense ese cambio en la ecuación. Reitero: no solo hay que demostrar que hay un cambio en la tributación, sino también que este afecta la ecuación fundamental de la empresa. Y esa ecuación está escrita; no hay inventos. Ellos no hacen inversiones sin saber cuáles son sus números.**

La única información que no da Montes del Plata, es la rentabilidad que quiere obtener por año. Se calcula que tendrá una facturación de US$ 790:000.000. Por supuesto que ninguna empresa salvo que le pongan un cuchillo en el cuello dice cuanto gana. Finalmente hace una declaración del impuesto a la renta y paga, pero nadie dice de antemano cuánto piensa ganar. Si tenemos en cuenta que el volumen de facturación rondará los US$ 790:000.000 al año, un impuesto de US$ 3:000.000 no les va a afectar. Que traigan al especialista que quieran y lo sienten a negociar con quien quiera, si quieren decir que eso les afecta la ecuación fundamental de la empresa. Pero además, las ecuaciones de las empresas no solamente se calculan teniendo en cuenta la renta, sino también los márgenes de error. La zona de sensibilidad son los más-menos de esa ecuación que la empresa tiene. Me animo a decir que destinar US$ 3:000.000 al pago de este impuesto no afecta ni siquiera la zona de sensibilidad de la ecuación fundamental de la empresa. Seguramente, como cualquier contribuyente quiera negociar algo. Ahí se verá quién se pone del lado de la empresa y quién del Estado. Yo creo que hay que defender al Estado cuando les diga que ese impuesto no les afecta la ecuación fundamental, ni siquiera la zona de sensibilidad y que, por lo tanto, no hay compensación en ningún aspecto. Si alguien quiere ayudar a argumentar al revés, que lo haga.

Si había alguna duda con respecto a si esta empresa pagará o no, ahora quedó claro que pagará; si había alguna duda con respecto a qué es lo que podría permitir la exoneración de otros impuestos, queda claro que tampoco lo va a poder hacer. Lamento si alguien hizo argumento con este tema ante la opinión pública antes de averiguar bien, pero esos argumentos hoy quedaron desplomados. Esa es la realidad.

**SEÑOR ABDALA.- Me quedó pendiente una duda de mi intervención inicial, que creo que no fue cabalmente contestada, que tiene que ver con la coherencia de este planteo, ya no con el sistema tributario vigente, sino con la política tributaria del Gobierno, que puede ser parecido pero no es lo mismo. Se ha intentado explicar que esto no contradice los principios del sistema tributario vigente. Seguramente, sobre el tema puede haber más de una opinión. De hecho la hay y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha trasmitido la suya. Desde el punto de vista de la línea política que en esta materia el Gobierno ha venido siguiendo nosotros, que lo vemos de afuera, porque no integramos el Gobierno, advertimos una cierta inconsistencia desde el punto de vista político. A lo largo de un año entero desde marzo de 2010 cuando asumió el actual Gobierno hasta que se empezó a hablar de este asunto, desde el mes de mayo de este año, los voceros autorizados en esta materia, empezando por el Ministro de Economía y Finanzas, en forma reiterada, definieron claramente el rumbo en materia tributaria, en el sentido de que la puesta de Gobierno era mantener el sistema e introducirle algunos ajustes específicos. Inclusive, el Ministro dijo cuáles eran esos ajustes: la rebaja de dos puntos del IVA y, cumplido eso, establecer las correcciones a las normas que rigen el Impuesto a la Renta a las Personas Físicas por la vía de alterar los mínimos no imponibles y, eventualmente, modificar las deducciones. Es más: con anterioridad a la comparecencia del señor Ministro Lorenzo a esta Comisión**

**por este tema, en el mes de abril todos recordarán que se dio un debate en la opinión pública y hacia la interna del propio partido de Gobierno cada vez que se insinuaba por parte de algún actor la posibilidad de afectar al sector agropecuario ya no por la vía de la imposición a la tierra sino por la vía de aumentar el gravamen que rige sobre la rentabilidad parecía que desde el Gobierno se descartaba, que no estaba en los planes afectar su rentabilidad. Inclusive, en distintas oportunidades el Vicepresidente de la República fue enfático públicamente al respecto.**

Después de todo esto irrumpió el planteo del impuesto a la tierra. Obviamente, para nosotros esto representa una inconsistencia desde el punto de vista de la política, más allá de la eficacia del instrumento en sí mismo, de que pueda o no desalentar la concentración de la tierra y de lo que pueda llegar a rendir desde el punto de vista de la recaudación. Nosotros, como observadores de la actividad del Gobierno no lo integramos y nos tenemos que ceñir a lo que el Gobierno anuncie públicamente y a lo que venga a decir en el ámbito de la Comisión de Hacienda francamente advertimos un cambio de opinión, un golpe de timón o un cambio de frente, como quiera llamársele. Eso es lo que ha quedado pendiente de contestación.

Tal vez la pregunta con relación a eso sea en qué momento, por qué y de dónde surgió la idea de impulsar esta solución, que no estaba en los planteos iniciales y reiterados a lo largo de un año en las sucesivas instancias parlamentarias. ¿Fue en la Ley del Presupuesto? ¿En la Ley de Rendición de Cuentas? ¿Cuándo compareció el señor Ministro en marzo de 2010 o cuando vino a plantear los lineamientos generales de la política del Gobierno, en abril de este año, sobre la cuestión tributaria? Nunca estuvo; apareció después.

Por supuesto que esto se lo vamos a preguntar al señor Ministro, pero dado que ya se retiró, podemos apelar a la OPP, que también integra el Poder Ejecutivo, y como la política tributaria es del Poder Ejecutivo, es algo que debe ser respondido, porque también tiene que ver con las reglas de juego. Más allá de que las reglas de juego no cambiaron porque la Contribución Inmobiliaria Rural rigió siempre tema discutible y controversial, el hecho es que sí parece cambiar las reglas de juego la circunstancia de que una política, que parece clara en una dirección, encuentre un atajo o un cambio que nadie había anunciado, y que a todos nos tomó por sorpresa. Parecería que al país entero lo tomó por sorpresa. Eso es lo que sería bueno que se explicara, que entiendo que, a lo largo de este debate, no se ha aclarado lo suficiente.

**SEÑOR FRUGONI.- El Poder Ejecutivo es el que firmó todo esto. Además, el Presidente de la República está hablando del tema hace más de un año. Seguramente, independientemente de las comparecencias al Parlamento, sea como dice el señor Diputado, pero se trata de un planteo del Presidente de la República de hace mucho tiempo. Es cierto que se trataron distintos temas, el con el IRAE en particular. Por eso, no comparto las expresiones del señor Diputado.**

**SEÑOR GANDINI.- Más allá de que se consagre todo esto, quisiera recabar la opinión del Poder Ejecutivo o de la OPP sobre las exoneraciones que no tienen iniciativa del Poder Ejecutivo, que no vinieron en el proyecto original. Quisiera saber si comparten la idea de que se exonere más allá de cómo se haga de pagar este impuesto a las Cajas Paraestatales y al monte nativo.**

El último artículo de la primera parte establece con claridad cuándo comienza a regir. Sin embargo, la segunda parte, que hace referencia al cálculo del pago del IRPF, no establece fecha de inicio. Esto puede ser un olvido, una distracción, o puede estar expresando indirectamente una decisión. Si no fijara fecha de inicio, rige para el Ejercicio vigente. En cambio, si dijera a partir del 1º de enero o del próximo ejercicio, regiría para el próximo ejercicio. En el primer caso, deberían reliquidarse todas las transacciones que se hicieron con el régimen vigente, al haber un nuevo régimen que fija formas de liquidar ese impuesto. Quisiera saber si comparten la idea de que se fije desde el Parlamento la fecha de entrada en vigencia el próximo ejercicio, o si se quiere dejarlo vigente para el presente.

Por otra parte, el texto tal cual está establece un apartamiento de lo que ha sido una norma de la Administración frenteamplista, que es la de ir desmontando el mecanismo de rentas afectadas y afecta la renta de esa recaudación con destino al Instituto Nacional de Colonización. Pregunto si es todo el Instituto Nacional de Colonización, o es la parte fundamental, porque no queda claro en la redacción. Parece decir que también se destina a otros proyectos o destinos de desarrollo rural. De hecho, hasta con ese nombre hay una Dirección en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Dirección de Desarrollo Rural. La idea es que va caso todo para el Instituto Nacional de Colonización y la otra parte irá para algún lugar abierto que el

Gobierno determinará, como por ejemplo, cooperativas, ONGs, empresas pequeñas, otros organismos del Estado. Estas son dudas que surgen y dejo planteadas.

Por último, quisiera saber si tienen un estimativo de cuánto se recaudaría con este nuevo cálculo del impuesto. Si no lo tienen para el futuro, cuánto se habría recaudado en este año 2011, porque es un ejercicio que está muy avanzado, y más o menos se conoce qué transacciones se han realizado.

**SEÑOR FRUGONI.- En cuanto a la primera pregunta, nosotros estamos de acuerdo con los cambios que plantean.**

En segundo término, hoy dijimos que la estimación es bastante difícil de realizar, porque esto se plantea a partir del próximo ejercicio. Por lo tanto, es bastante difícil de calcular los campos comprados antes del 1º de julio de 2007. Como dijimos, hay un piso de estimación de US$ 10:000.000, pero con una variación importante, dependiendo del momento que se vendan esos campos.

Con respecto al tema de los montes nativos, compartimos lo expuesto aquí.

**SEÑOR ROCA.- El sentido de romper el principio general de afectación a la renta complementa la filosofía del impuesto. El señor Director decía que se intenta desalentar la concentración, y yo me quedaría contento si por lo menos los pequeños productores no fueran desplazados. Esta es la otra pata. dar la afectación al Instituto Nacional de Colonización y tratar de incorporar a pequeños productores.**

**SEÑOR GANDINI.- No me quedó claro por qué no hay fecha de inicio. ¿Se está pensando que rija a partir del presente ejercicio?**

**SEÑOR GUERRERO.- Al no estar establecida la fecha, se trata del ejercicio siguiente.**

**SEÑOR GANDINI.- Tengo una interpretación diferente. Al no decir la fecha establecida, sería en el ejercicio en que se aprueba. Por lo tanto, rige con retroactividad a todas las transacciones que se hicieron durante el presente ejercicio. Sugeriría hacer la consulta. Interpreto que la voluntad del Poder Ejecutivo es que comience a regir a partir del 1º de enero. A mi juicio, si nada dice, comienza a regir en el ejercicio en que se aprueba la ley. Por lo tanto, todas las transacciones que se produjeron durante ese ejercicio tienen que ser reliquidadas. Si alguien hizo una transacción en febrero de 2011, pagó un impuesto, y como en diciembre de ese año se aprobó esta ley, deberá reliquidar, porque la transacción se produjo en el ejercicio vigente. Esa es mi interpretación; a lo mejor hay otra. Si no se quiere eso, debería decir lo mismo que el artículo 10, es decir, que la presente norma comenzará a regir a partir del próximo ejercicio.**

**SEÑOR ROCA.- Esto lo podemos afinar, pero quiero dejar claro que la primera parte refiere al momento de la aprobación.**

**SEÑOR CARDOZO (don Germán).- Para redondear el concepto y para que quede constancia en la versión taquigráfica, cuando hablamos de la renegociación que el Estado va a tener que llevar adelante con UPM, es en base al contrato que el propio Poder Ejecutivo ha firmado con la empresa. El señor Diputado Mujica habló del concepto de cambio en la ecuación económica; no es lo que dice el contrato.**

En el punto 3.5.10 dice que el Estado y Montes del Plata convienen que para el caso de que hubiera cambios significativos en el régimen tributario o en materia de permisos o autorizaciones que afectan negativamente las condiciones económicas de la empresa, no la ecuación. No es lo mismo. No es lo mismo la ecuación económica que las condiciones; por lo tanto, quiero dejar claro el concepto que hemos desarrollado y fundados en qué hemos dicho lo que hemos dicho aquí en la Comisión y otros compañeros fuera de ella, que parece haber sido el punto de ataque y de molestia, porque, llegada esta instancia, a la hora de hacer juicios de valor sobre quiénes están del lado del Estado y quiénes de los privados, queremos dejar absolutamente claro que queremos estar del lado del Estado y velar por sus intereses. Por eso estamos advirtiendo que,

inexorablemente, el Estado va a tener que ir a renegociar o a aceptar condicionesa partir de esta cláusula del contrato que ha firmado.

Que quede claro que a la hora de saber de qué lado está cada uno, no hemos sido nosotros quienes en Europa, para convocar a inversionistas privados a invertir en el país hemos destacado como potencial atracción del Uruguay que el Estado pierde todos los juicios. Fue el Presidente de la República, no nosotros.

**SEÑOR ASTI.- Quisiera dejar constancia acerca de algo que ya se ha leído varias veces, el artículo del contrato del cual no se desprende que inexorablemente haya que negociar, sino que simplemente en el caso de que se afecte significativamente las condiciones económicas de la empresa. Hoy, la empresa aclaró que piensa facturar alrededor de US$ 700:000.000 por año, a partir de una inversión de US$ 3:000.000, y que este impuesto puede significar unos US$ 4:000.000 al año. Dijeron que les preocupaban mucho más algunos otros temas, como el precio de los "commodities" y el valor de la divisa norteamericana que este impuesto.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la presencia de la delegación.**

(Se retira de sala la delegación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto)

——La semana que viene vamos a tener una sesión ordinaria de la Comisión el día miércoles, y el viernes, a la hora 9 y 30, concurrirá el Ministerio de Economía y Finanzas. Espero poder coordinar en estas horas con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para que concurra ese mismo día a la hora 11 y 30. De esta manera, el viernes que viene cerraríamos la comparecencia de todas las delegaciones.

**SEÑOR MUJICA.- En un principio, nosotros habíamos dicho que queríamos votar esto en noviembre. El planteo que estamos haciendo es el siguiente. Primero: todos saben que la bancada del Frente Amplio estuvo trabajando sobre el proyecto inicial que había enviado el Poder Ejecutivo; esta mañana, llegó a la propuesta definitiva y va a plantear una serie de reuniones con cada partido para presentarles el texto y poder discutirlo en estos días. Sabemos que son plazos cortos, pero, por lo menos, queremos ponerlos en conocimiento, a priori, de lo que vamos a votar definitivamente en Comisión y así poder hacer algún intercambio. Es decir que las reuniones con cada partido las fijaríamos bilateralmente, pero la intención es que, a partir de que en el día de hoy va a llegar el texto definitivo que el Frente Amplio va a votar en Comisión, se lleven a cabo en estos días.**

Segundo: estamos de acuerdo con invitar el viernes 11 por la mañana a los dos Ministerios que faltan, pero quisiéramos votar el proyecto el mismo día, porque la intención es que se trate en una de las dos sesiones ordinarias de la semana siguiente, es decir, el 15 o el 16, o convocar a una sesión extraordinaria para el día 18, si no llegáramos con los informes. Es decir que si no pudiéramos tratar este tema en las sesiones ordinarias del 15 y del 16, solicitaríamos una sesión extraordinaria a esos efectos. Este es el cronograma que queremos plantear a todos. Si se votara el 11, como lo estamos planteando, hasta el lunes 14 por la mañana sería el plazo para presentar los informes. Esto nos permitiría ingresar el tema en la sesión ordinaria del miércoles 16.

**SEÑOR ABDALA.- En primer lugar, debemos reservarnos la opinión sobre un proyecto que no conocemos y que no sabemos en qué medida modifica sustancialmente, o no, el que estamos analizando.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Va a ser repartido ahora.**

**SEÑOR ABDALA.- Está bien, pero en este momento no lo conocemos. En todo caso, tendríamos que evaluar si todos los asesoramientos que hemos recibido mantienen validez o vigencia para el nuevo proyecto que se nos va a presentar. Desde hace meses, hemos estado trabajando sobre el proyecto que remitió el Poder Ejecutivo, y esta es una constancia política fundamental.**

Por otro lado, sobre la base de que estamos trabajando sobre un proyecto de ley que conocemos, que formalmente ha ingresado a la Comisión, no hemos recibido, hasta este momento, ningún asesoramiento de

carácter jurídico, por más que la Comisión acordó procurarlo una vez que definiera la metodología y el régimen de trabajo. Es más, en la última sesión, creyendo que recibíamos al Instituto de Derecho Tributario, luego nos enteramos que era el Instituto de Estudios Tributarios, que es algo bien distinto, porque pertenece a la Facultad de Ciencias Económicas. Creo que la Comisión debería recibir asesoramiento desde la óptica estrictamente jurídica, no solo en cuanto a la constitucionalidad del impuesto, que es un aspecto general, sino también sobre aspectos de técnica legislativa. En esta misma comparecencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha quedado claro que hay aspectos que son, por lo menos, defectuosos; es más, el propio Instituto de Estudios Tributarios también señaló algunos. Con esto no pretendo entorpecer...

**SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A quién sugiere invitar?**

**SEÑOR ABDALA.- Sugiero invitar al Instituto de Derecho Tributario, consultar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales o, eventualmente, solicitar un informe por escrito, por más que la experiencia indica que muchas veces, no llegan.**

**SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay acuerdo, se podría invitar al Instituto de Derecho Tributario para la sesión ordinaria del próximo miércoles.**

(Apoyados)

——Entonces, así se procederá.

**SEÑOR GANDINI.- Si este es el régimen, simplemente, quiero recordar no sé hasta qué grado lo hemos formalizado que habíamos conversado sobre incorporar a los temas a tratar con el Ministerio de Economía y Finanzas para no hacerlo venir nuevamente la consideración de otro proyecto sobre el que se nos pide celeridad. Me refiero a la iniciativa sobre el fideicomiso del transporte suburbano, que debería salir rápidamente. Si esto es así, hay que darle un poco más de "aire" a la comparecencia del Ministerio de Economía y Finanzas, que además del proyecto de ley sobre el impuesto, tendrá que responder sobre el del fideicomiso, que si bien no será muy extenso, ocupará un rato del trabajo de la Comisión. Esto es algo que ya se había planteado cuando el señor Presidente no estaba, y hoy el Ministerio venía preparado por si le preguntábamos sobre ese tema, por lo que creo que deberíamos formalizar esa inquietud.**

**SEÑOR BERNINI.- Ratificando las palabras de mi colega el Diputado Gandini, quiero decir que cuando coordinamos que hoy concurriera el Ministerio de Economía y Finanzas les adelantamos que teníamos interés en que no solo nos hablaran sobre este proyecto del ICIR, sino que también nos informaran sobre la iniciativa que el Poder Ejecutivo tomó, y que ya está como asunto entrado desde el 4 de octubre en la Comisión, referido a la creación de un fideicomiso para el transporte suburbano. Me consta que a varios legisladores los han llamado, por lo que hay inquietud al respecto. Obviamente, el Poder Ejecutivo lo respalda; eso lo dirá el día viernes el señor Ministro. También nos consta que el sindicato de trabajadores está preocupado por el tema, por lo tanto, estaríamos en inmejorables condiciones para avanzar todo lo que pudiéramos a partir de que el día viernes el señor Ministro formalmente nos dé el punto de vista del Poder Ejecutivo.**

En definitiva, según lo que el señor Presidente ha coordinado, estaríamos comenzando el viernes a la hora 9 y 30 con el Ministerio de Economía y Finanzas y la idea es que la Cartera de Ganadería concurra a la hora 11 y 30, es decir, que dispondremos de dos horas. Esto significa que tendremos el "aire" que reclamaba el señor Diputado Gandini.

**SEÑOR ABDALA.- Creo que implícitamente quedó acordado y consentido que la prioridad de esta Comisión se centraba en el tema de este proyecto de ley, pero quiero recordar que hay algunas citaciones pendientes, aprobadas por la Comisión, entre ellas el Director General de Rentas por un tema en particular, las autoridades del CODICEN con relación al Impuesto de Enseñanza Primaria y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística con relación al censo que se está desarrollando en este momento.**

Quisiera solicitar a la Mesa, en función de que ha quedado claro que hasta el día 11 la Comisión se va a abocar a analizar este tema y la Cámara, en principio, hasta el día 18, como fecha final, que pudiéramos ir gestionando las mencionadas comparecencias para las fechas posteriores. Teniendo en cuenta que la Comisión sesiona todos los miércoles, entiendo que la segunda quincena de noviembre podría ser útil a estos efectos.

**SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.**

Se levanta la reunión.